

# MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

## INFORME DE AUDITORIA

**D.G.A.I. N° 12/2021**

**“AUDITORIA INTEGRAL AL PROGRAMA  
COMPETITIVIDAD DE LAS MIPYMES - PCM -  
BENEFICIARIOS - IG CIRD Y CEDIAL”**

**NOVIEMBRE - 2021**

---

# INFORME DE AUDITORIA

## D.G.A.I N° 12/2021

**“AUDITORIA INTEGRAL AL PROGRAMA COMPETITIVIDAD  
DE LAS MIPYMES - PCM -  
BENEFICIARIOS - IG CIRD Y CEDIAL”**

### ÍNDICE

Nº	OBSERVACIONES	PÁGINA
1.	<b>ORÍGEN DE LA AUDITORIA</b>	1
2.	<b>ALCANCE DE LA AUDITORIA</b>	1
3.	<b>OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>	1
4.	<b>MARCO LEGAL</b>	2-3
5.	<b>DETERMINACIÓN DE LA MUESTRA</b>	3-4
6.	<b>PROCEDIMIENTOS</b>	4
7.	<b>LIMITACIONES</b>	4
8.	<b>CONOCIMIENTO DEL AREA RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACIÓN</b>	5 - 8
8.1.	Organigrama del Viceministerio de Mipymes	5
8.2.	Plantel de Directivos del Periodo Auditado	5-8
8.3.	Financiamiento	8
9.	<b>DESARROLLO DEL EXAMEN</b>	8 - 45
9.1.	Normativas Operativas y de Control	8-10
9.2.	Ejecución Presupuestaria, Contable y Rendiciones de Cuentas - Ejercicio Fiscal 2019	11-19
9.3.	Ejecución Presupuestaria, Contable y Rendiciones de Cuentas - Ejercicio Fiscal 2020	19-29
9.4.	Desarrollo de los Componentes 1,2 y 3 establecidos en el Reglamento Operativo	29-45
10.	<b>RESUMEN DE HALLAZGOS Y OBSERVACIONES DE CONTROL INTERNO</b>	46
11.	<b>RECOMENDACIÓN GENERAL</b>	47
12.	<b>PLAN DE MEJORAMIENTO</b>	47

\*\*\*\*\*      \*\*\*\*\*      \*\*\*\*\*



**INFORME DE AUDITORIA D.G.A.I N° 12/2021**  
**"AUDITORIA INTEGRAL AL PROGRAMA COMPETITIVIDAD DE LAS MIPYMES-PCM-BENEFICIARIOS-IG CIRD Y CEDIAL"**

**1. ORIGEN DE LA AUDITORÍA**

De conformidad al Plan y Cronograma Anual de Trabajo de la Dirección General de Auditoría Interna para el Ejercicio Fiscal 2021, aprobada por Resolución Ministerial N° 642/2020 de fecha 14 de octubre de 2020, en el cual se contempla la realización de una "Auditoría Integral al Programa Competitividad de las MIPYMES-PCM- Beneficiarios-IG CIRD y CEDIAL".

**2. ALCANCE DEL EXAMEN**

Revisión y Evaluación Financiera del rubro 874 –"Aportes y subsidios a Entid. Educ. e Instituciones Privadas sin fines de lucro", correspondiente a los compromisos de pagos realizados por el Ministerio de Industria y Comercio en el periodo 2019 y 2020.

El Examen fue realizado de acuerdo con las Normas establecidas en el Manual de Auditoría Gubernamental del Paraguay. Ellas requieren que el mismo sea planificado y efectuado para obtener certeza razonable que la información y documentación auditada no contengan exposiciones erróneas; igualmente, que las operaciones registradas hayan sido ejecutadas de conformidad a las disposiciones legales vigentes y demás normas aplicables.

Para la materialidad de los trabajos de cumplimiento se han realizado la verificación y análisis de los resultados obtenidos por el Programa Competitividad de las MIPYMES-PCM- Beneficiarios-IG CIRD y CEDIAL.

El presente Informe surge del análisis de las rendiciones de cuentas y los documentos proveídos a los Auditores para su estudio en los Componentes 1, 2 y 3 establecidos en el Reglamento Operativo-Instituciones Gerenciadoras CIRD y CEDIAL; son de exclusiva responsabilidad de los funcionarios que intervinieron en la ejecución y formalización de las operaciones examinadas.

**3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA**

- Verificar el Cumplimiento del Reglamento Operativo del Programa Competitividad Microempresarial, aprobado por Resolución N° 924/2019.
- Evaluar el desarrollo de los Componentes 1,2 y 3, establecidos en el Reglamento Operativo.
- Verificar la Ejecución Presupuestaria y su correspondiente rendición de cuentas.

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*





#### 4. MARCO LEGAL

- ✓ **Constitución Nacional**, Art. 106 “La responsabilidad personal de las autoridades y funcionarios públicos por las transgresiones cometidas en el desempeño de sus funciones, precepto constitucional que obliga a todos los servidores públicos a poner el máximo empeño de transparentar la gestión y el mismo acto administrativo”.
- ✓ **Ley N° 904/1963** “Que establece las funciones del Ministerio de Industria y Comercio y su Decreto Reglamentario N° 2348/99”.
- ✓ **La Ley 1535/1999** “De Administración Financiera del Estado”.
- ✓ **Decreto N° 8127/2000** “Por el cual se establece las disposiciones legales y administrativas que reglamenta la implementación de la Ley N° 1535/99, “De Administración Financiera del Estado” y el funcionamiento del sistema integrado de Administración Financiera- SIAP”.
- ✓ **Ley 1626/00** “De la Función Pública”.
- ✓ **Resolución CGR N° 425/2008** “Por el cual se establece y adopta el Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP como marco para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno de las entidades sujetas a la supervisión de la CGR”.
- ✓ **Ley N° 4457/2012** “Para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES)”.
- ✓ **Decreto N° 11.453/2013**, “Por el cual se reglamenta la Ley N° 4.457/2012 Para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas”. RESOLUCION N° 1469 de fecha 30 de diciembre del 2014, Por la cual se aprueba el Manual de Organización y Funciones Institucional de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Industria y Comercio”.
- ✓ **Resolución CGR N° 377/2016** “Por la cual la Contraloría General de la República adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP: 2015”.
- ✓ **Decreto N° 6.715/2017**, “Por el cual se reglamenta la Ley N° 5554 del 5 de Enero de 2016, Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2016, vigente para el ejercicio 2017”.
- ✓ **Resolución N° 1.604/2017**, “Por la cual se aprueba el Reglamento Operativo del Proyecto “Mejora de las Capacidades Empresariales de la MIPYMES” N° 3354/OC-PR-3 del Viceministerio de MIPYMES”.
- ✓ **Resolución CGR N° 147/2019** “Por la cual se aprueba la Matriz de Evaluación por niveles de Madurez, a ser utilizada en el Marco del Sistema de Control Interno del Modelo de Control Interno para instituciones públicas del Paraguay – MECIP 2015”.
- ✓ **Ley N° 6258/2019** “Que aprueba el presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019”.
- ✓ **Decreto N° 1145/2019** “Por el cual se reglamenta la Ley N° 6.258 del 7 de enero de 2019 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019”.
- ✓ **Ley N° 6.469/2020** “Que aprueba el presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020”.
- ✓ **Decreto N° 3.264/2020** “Por el cual se reglamenta la Ley N° 6.469/2020 del 2 de enero de 2020 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020”.
- ✓ **Resolución CGR N° 653/2008**, “Por el cual se aprueba la guía básica de documentos de rendición de cuentas que sustentan la ejecución de los principales rubros presupuestarios de gastos e ingresos de los Organismos y Entidades del Estado, sujetos al control de la Contraloría General de la República”.



- ✓ **Resolución CGR N° 236/2020** “Por la cual se actualiza la guía básica de documentos de rendición de cuentas que sustentan la ejecución de los principales rubros presupuestarios de ingresos y gastos de los Organismos y Entidades del Estado, sujetos al control de la Contraloría General de la República, y se deja sin efecto la Resolución CGR N° 653 del 17 de julio de 2018”.
- ✓ **Resolución N° 1.279/2013**, “Por la cual se aprueban las guías básicas de soporte documentario de revisión por la Dirección General de Administración y Finanzas para las Etapas de Obligación Contable, Pagos, Rendición de Cuentas y Fluxograma”.
- ✓ **Resolución N° 549/2016** “Por la cual se modifica parcialmente la Resolución N° 1.279 de fecha 15 de noviembre de 2016, que aprueba las guías básicas de soporte documentario de revisión por la Dirección General de Administración y Finanzas para las etapas de obligación contable, rendición de cuentas y flujograma”.
- ✓ **Resolución N° 304/2020** “Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para el Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP: 2015”.
- ✓ **Resolución N° 347/2020** “Por la cual se establece la implementación obligatoria del MECIP 2015 en el Ministerio de Industria y Comercio”.
- ✓ **Resolución N° 642/2020** de fecha 14 de octubre de 2020 “Por la cual se aprueba el Plan de Trabajo y Cronograma de actividades de la Dirección General de Auditoría Interna de este Ministerio, correspondiente al ejercicio fiscal 2021”.
- ✓ Manual de Auditoria Gubernamental – MAGU.
- ✓ Otras Disposiciones y Normativas vigentes.

## 5. DETERMINACION DE LA MUESTRA

Obligaciones y pagos correspondientes al rubro 874 –“Aportes y subsidios a Entid. Educ. e Instituciones Privadas sin fines de lucro”, realizados por el Ministerio de Industria y Comercio en el periodo 2019 y 2020.

Se ha tomado como muestra para verificación in situ una muestra aleatoria para el desarrollo de la auditoria.<sup>1</sup>

En el siguiente cuadro se detallan los expedientes de beneficiarios, correspondientes a los Componentes 1, 2 y 3 del Proyecto:

Gerenciadoras del Proyecto	Emprendimientos	Muestra aleatoria
CIRD	13	4
CIDEAL	18	4

<sup>1</sup> Se ajusto a la recomendación del Memorándum VMMIPYMES/0086/2021









PROGRAMA COMPETITIVIDAD DE LAS MIPYMES - PCM					
Año	RAZON SOCIAL O NOMBRE DE EMPRESA	RUC	IG	LOCALIDAD	ACTIVIDAD
2019	Hnos Medina de Beats SRL	80026902-0	CIRD	Fndo de la Mora	Maní
2019	GL Ventas y Servicios	1861152-4	CIRD	Villa Elisa	Productos de Limpieza
2019	Py Teas SRL	80027580-2	CIRD	Asunción	Té
2019	Vital Essence S.A.	80104661-0	CIRD	Luque	Jugos
2020	Pressumo S.A.	80091297-7	CEDIAL	Asunción	Jugos Naturales de Leche y Frutas
2020	Lena Cristina Martínez Missena	2069562-4	CEDIAL	Fndo de la Mora	Frutas Deshidratadas
2020	Centro del Ejecutivo S.R.L.	80097016-0	CEDIAL	San Lorenzo	Artículos de Cuero
2020	Eduardo Raúl Grau Soverina	2188358-0	CEDIAL	Luque	Conservas y Dulces

## 6. PROCEDIMIENTOS

- Verificación de los procedimientos realizados en la Selección de los beneficiarios del Proyecto.
- Verificación de los procedimientos realizados por el Programa en el desarrollo de los Componentes 1, 2 y 3, establecidos en el Reglamento Operativo.
- Contrastar los objetivos estipulados y los alcanzados, conforme al Reglamento Operativo.
- Confrontar los resultados generales y específicos, de índole cuantitativa y cualitativa.
- Verificar que las rendiciones se realicen conforme a la Guía Básica de Documentos aprobada por Resolución CGR N° 653/08, Resolución MIC N° 1.279/13 y Resolución CGR N° 236/20.
- Verificar que el Registro de sus operaciones de ingresos y gastos se realice de acuerdo con los criterios técnicos contenidos en el Clasificador Presupuestario.
- Verificar las Obligaciones y Pagos que corresponda con la entrega a satisfacción de los bienes y servicios contratados, en tiempo, calidad y condiciones.

## 7. LIMITACIONES

**Las limitaciones al alcance de este trabajo y el retraso en la presentación del informe según cronograma del plan de trabajo lo constituyen:**

- La falta de provisión en tiempo y forma de las documentaciones solicitadas para el examen y, las solicitudes de prórroga concedidas por esta Dirección General para la provisión de estas.
- Decreto N° 3.478/2020 "Por el cual se amplía el Decreto N° 3456/2020 y se establecen medidas sanitarias en el marco de la emergencia sanitaria declarada ante el riesgo de expansión del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional", razón por la cual se realizaron las Verificaciones in situ en zonas cercanas a la capital.

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

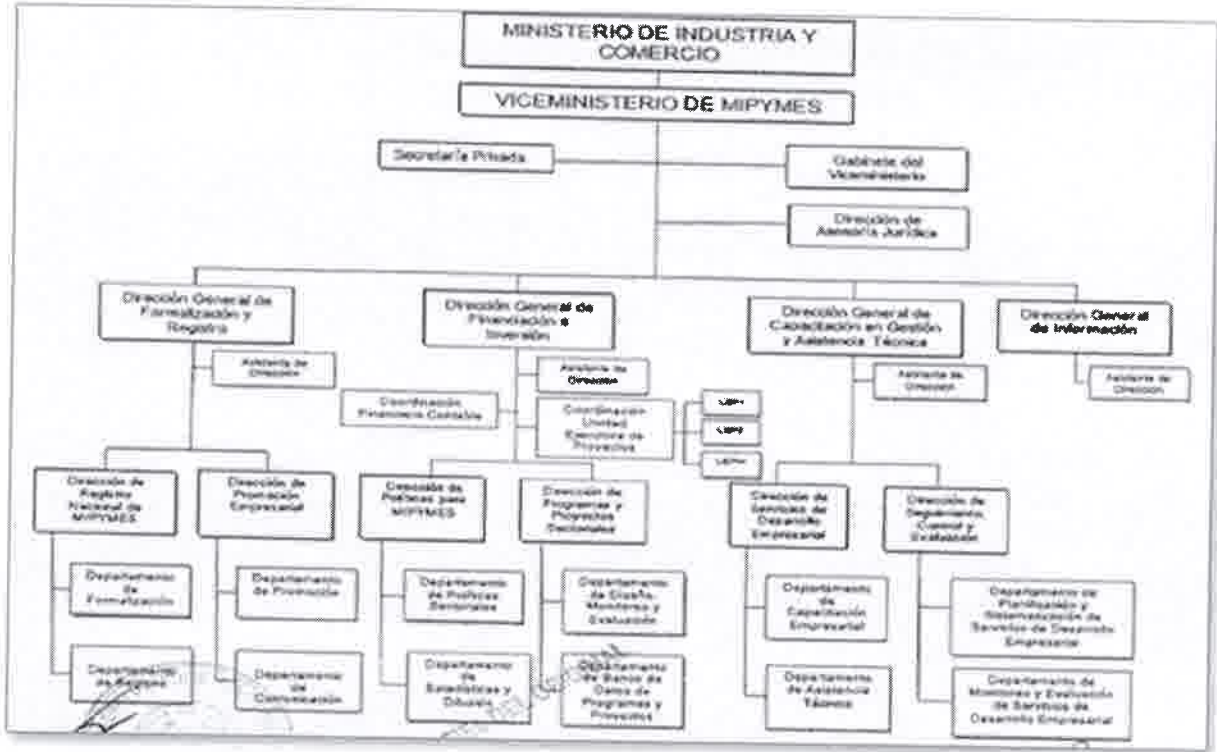
*Handwritten signature*





**8. CONOCIMIENTO DEL AREA RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACION DE DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO Y LOS COMPONENTES DEL PCM<sup>2</sup>**

**8.1 ORGANIGRAMA DEL VICEMINISTERIO DE MIPYMES**



**8.2 PLANTEL DE DIRECTIVOS DEL PERIODO AUDITADO**

A continuación, detallamos la nómina de los principales funcionarios y autoridades, responsables del Proyecto, con sus respectivos cargos, fechas de inicio de gestiones y los números de Decretos y/o Resoluciones de designación:

<sup>2</sup> Se ajusto a la recomendación del Memorándum VMMIPYMES/0086/2021

Handwritten signatures in blue ink.



	Direcciones	Funcionario/a designado/a	Resolución
DGER	Dirección General de Formalización y Registro	Gorge David Alvarenga Martínez	Res. N° 866 del 30/Dic/2020
	Dirección de Promoción Empresarial	Adriana Beatriz Delgado Martínez	Res. N° 901 del 21/Set/2018
DGCGyAT	Dirección General de Capacitación en Gestión y Asistencia Técnica	Rosmery Argaña	Res. N° 891 del 17/Set/2018
	Dirección en Servicios de Desarrollo Empresarial	Gloria María Villagra Carrillo	Res. N° 272 del 06/mayo/2020
	Dirección de Seguimiento, Control y Evaluación	Hugo Germán Talavera Mendieta	Res. N° 1.167 del 01/Oct/2019
DGF	Dirección General de Financiación e Inversión	Pedro Daniel Vera Ramos	Res. N° 1.177 del 27/Nov/2018
	Coordinación Financiera Contable	Dora Marithe Duré	Res. N° 436 del 09/Mayo/2018
DINAEM	Dirección Nacional de Emprendedurismo	Victor Rafael Acosta Benítez	Res. N° 335 del 29/Jun/2021
	Dirección de Fomento, Desarrollo e Innovación	Juan Antonio Paredes Romero	Res. N° 281 del 28/Feb/2019.
	Dirección de Fuentes de Financiamiento	Edgar Alcides Ortellado Brizuela	Res. N° 153 del 27/Feb/2020
	Dirección de Observatorio de Mercado y Registro de Emprendedor	Jorge Raúl Rufz Díaz	Res. N° 116 del 11/Feb/2020
DGI	Dirección General de Información	Mario Aníbal Levera	Res. N° 49 del 28/Ene/2021

Se encuentra a cargo de la Dirección General de Financiación e inversión la ejecución del PROGRAMA COMPETITIVIDAD DE LAS MIPYMES – PCM.

 <p>TETÁ MBATĀPOPY HA NEMU MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO</p>	VICEMINISTERIO DE MIPYMES.	ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° <u>227/14</u>
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES	

DIRECCION GENERAL DE FINANCIACION E INVERSION

**NIVEL** : Dirección General

**CARGO** : Director/a General

**OBJETIVOS**: Elaborar propuestas de políticas e instrumentos que promuevan la actividad de crédito a favor de las Mipymes y el fomento de las inversiones productivas de las Mipymes, que favorezcan la generación de empleo y el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

**RELACION** : Depende del Viceministerio de Mipymes y cuenta con las siguientes dependencias:

- Secretaría
- Dirección de Políticas para Mipymes

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*








**FUNCIONES**

1. Diseñar e implementar la metodología para el desarrollo de Productos financieros que faciliten la intermediación a favor de las Mipymes.
2. Promover la creación de programas de seguro de crédito a favor de las Mipymes.
3. Gestionar ante los organismos de crédito públicos y privados planes especiales de financiación para Mipymes con tasas especiales y plazos acorde a la actividad de la Mipymes.
4. Fomentar acciones crediticias e incentivar la conformación y ampliación de los Fondos de Garantía y Seguros de Crédito y otros.
5. Fomentar el fortalecimiento institucional de las empresas que realizan operaciones de financiamiento.
6. Promover entre las Mipymes y las empresas del sistema financiero, nuevos instrumentos de financiamiento y la diversificación de los productos financieros.
7. Coordinar, junto con las demás dependencias del Ministerio de Industria y Comercio, las acciones necesarias para implementar las directivas indicadas por el Viceministerio de Mipymes, relacionadas a las políticas institucionales en materia de desarrollo de la competitividad de las Mipymes.

- |   |                                    |
|---|------------------------------------|
| 8. Proponer la firma de acuerdos entre entidades públicas o privadas para la articulación de acciones conjuntas de apoyo a las Mipymes.   | Anual y en todo momento            |
| 9. Realizar prospecciones para la aplicación de nuevos instrumentos que promuevan el desarrollo de la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas, teniendo en cuenta la experiencia regional e internacional.  | En forma permanente y en cada caso |
| 10. Coordinar con el sector privado las acciones necesarias para la formulación, implementación y evaluación de las políticas apoyo financiero para desarrollar y fortalecer a las Mipymes.   | Anual en la fecha establecida      |
| 11. Estudiar y proponer políticas de promoción y fomento de inversiones de capital que propicien el mejoramiento y la sostenibilidad económica de las Mipymes y como consecuencia, la generación de empleo y el mejoramiento de la calidad de vida.   | En cada caso                       |
| 12. Estudiar y aprobar junto con los demás responsables de las Direcciones a su cargo, las previsiones anuales de bienes y servicios de la Dirección General de Financiación e Inversión, a efectos de elevar al Viceministerio de Mipymes, para su incorporación en el Anteproyecto de Presupuesto y Programa Anual de Contrataciones Institucionales. | En cada caso                       |
| 13. Representar al Viceministro de Mipymes u otras autoridades superiores del Ministerio de Industria y Comercio, en grupos de trabajos, reuniones, comisiones y foros relacionados al sector, cuando fuere designado.  | En cada caso                       |
| 14. Asesorar al Viceministro de Mipymes en materia de su competencia, facilitando datos, informaciones y procesos que sean útiles para la toma de decisiones.   | En cada caso                       |
| 15. Coordinar, planificar y dar seguimiento a las actividades y metas definidas para las dependencias a su cargo.   | En cada caso                       |
| 16. Analizar y evaluar propuestas de políticas e instrumentos de apoyo al sector Mipymes y emitir los dictámenes correspondientes.  | En cada caso                       |
| 17. Elaborar el diseño y la operativización de los instrumentos de política de desarrollo de Mipymes, aprobados por el Gobierno Nacional.   | En cada caso                       |
| 18. Mantener actualizados los archivos y documentos de su sector en formatos impresos y electrónicos.   | En forma permanente                |



 <p>TETÁ MBÁE APOPY HANEŨ MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO</p>	<p>VICEMINISTERIO DE MIPYMES</p>	<p>ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N°</p>
	<p>MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES</p>	<p>227/14</p>
<p>19. Elaborar informes de las actividades realizadas por el sector y remitir copia al Viceministro de Mipymes, en el tiempo y forma establecido.</p>		<p>Semanal, mensual, semestral y anual.</p>
<p>20. Realizar otras tareas solicitadas por el Viceministro de Mipymes relacionada al ámbito de su competencia.</p>		<p>En los casos necesarios</p>

### 8.3. FINANCIAMIENTO

Gerenciadoras del Proyecto	Periodo presupuestario	Fuente de financiamiento
CIRD	2019	10 Recursos del Tesoro
CIDEAL	2020	10 Recursos del Tesoro

## 9. DESARROLLO DEL INFORME

### 9.1 NORMATIVAS OPERATIVAS Y DE CONTROL

El reglamento operativo definido por Resolución N° 924/2019 POR EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO OPERATIVO DEL PROGRAMA COMPETITIVIDAD DE LAS MIPYMES - PCM, EJECUTADO POR EL VICEMINISTRO DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES) DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO; Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN N° 1.518/2016 en su objetivo establece las normas de funcionamiento y reglamenta los lineamientos operativos que regirán la implementación del Programa. El documento contiene los procedimientos que el personal involucrado está obligado a seguir en todas las áreas en que deban cumplir funciones, y busca asegurar la calidad, transparencia y agilidad en los procesos y toma de decisiones, así también garantizar la equidad en la participación de los actores involucrados. Asimismo, norma la aplicación de los procedimientos administrativos, financieros y de adquisiciones en el uso de fondos públicos, según establece las legislaciones vigentes y/o normativas propias del ente financiador.

El artículo 32. "Actualización del Marco Lógico del Programa", establece que "La matriz de Marco Lógico del Programa se actualizará de forma anual y continua", en el anexo 16 del reglamento operativo se observa el Marco Lógico del Programa PCM, en las páginas 51 al 57 y se constata los lineamientos generales, no se ha establecido en los indicadores, cantidad y tiempo de manera, que sea un instrumento válido de medición del impacto en el resultado del programa para el logro de los fines desde los principios de economía, eficacia, eficiencia y efectividad.

Se verifica que los medios de verificación del Marco Lógico del Programa PCM, no define la cualidad como hechos o expresiones concretas y cuantificables cuyos valores permitirían medir la idoneidad, la eficacia y la eficiencia de los proyectos.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





**OCI N°01:** En el Marco Lógico del Programa PCM y los Proyectos, no se ha establecido en los indicadores y en los medios de verificación, la cualidad, cantidad y tiempo, de forma que sea un instrumento válido de medición del impacto en el resultado del programa

**Descargo de la Dependencia Auditada**

En el Marco Lógico del Programa se encuentra expresados los indicadores y los medios de verificación de manera general (Ej. aumento del nivel de ventas). La cualidad cantidad y tiempo se encuentra bien definido en cada uno de los Planes de Negocios elaborado por la IG para cada una de las empresas. Ej. 40% de aumento de ventas como mínimo en 5 años)

**Evaluación del Descargo.**

En base a lo manifestado por la dependencia auditada, y la documentación remitida al momento del descargo, y teniendo en cuenta que no se ha remitido "la Matriz de Marco Lógico del Programa actualizado, de forma anual y continúa, así mismo la definición de los indicadores con valores que permitirían medir la idoneidad, eficiencia y la eficacia de los proyectos. Esta Auditoría se ratifica en la observación realizada.

**Recomendación.**

**Al Viceministerio de MIPYMES:** Fortalecer su sistema de control interno con instrumentos de gestión; en este caso, Matriz de Marco Lógico del Programa actualizado, de forma anual y continúa con indicadores en calidad, cantidad o tiempo, de manera que sea un instrumento válido de medición del impacto en el resultado del programa para el logro de los fines desde los principios de economía, eficacia, eficiencia y efectividad.

Se verifica que la Resolución N°227 de fecha 12 de marzo de 2014 "Po la cual se aprueba el organigrama y el manual de organización y funciones del Viceministerio de la Micro, Pequeñas y Mediana Empresas (MIPYMES), dependiente del Ministerio de Industria y Comercio no cuenta con una versión actualizada o revisada, en base al formato del Sistema de Control Interno de los funcionarios del Viceministerio de MIPYMES.

**OCI N°02:** El Viceministerio de MIPYMES, no cuenta con una versión actualizada o revisada del manual de organización y funciones y el mapa de riesgos, en base a los instrumentos del Sistema de Control Interno (Norma MECIP 2015).

**Descargo de la Dependencia Auditada**

El Viceministerio de MIPYMES, no cuenta con una versión actualizada o revisada del manual de organización y funciones y el mapa de riesgos, en base a los instrumentos del Sistema de Control Interno.

El Viceministerio cuenta con un manual de organizaciones y funciones aprobadas por las siguientes resoluciones (las cuales fueron remitidas a la DGAL, mediante MEMORANDÚN VMMIPYMES DG/0028/2021 DE FECHA 10/09/2021):

- a) Manual de funciones del Viceministerio de MIPYMES, conforme se detalla:
1. Resolución N°227 de fecha 12 de marzo de 2014 "Po la cual se aprueba el organigrama y el manual de organización y funciones del Viceministerio de la Micro, Pequeñas y Mediana Empresas (MIPYMES), dependiente del Ministerio de Industria y Comercio.
  2. Resolución No 1.516 de fecha 24 diciembre de 2015 "Por la cual se modifica y amplía la resolución N°227/14" Por la cual se aprueba el organigrama y el manual de organización y funciones del Viceministerio de la Micro, Pequeñas y Mediana Empresas (MIPYMES).

*(Handwritten signatures in blue ink)*





3. Resolución N°497 de fecha 27 de mayo de 2015 "Por la cual se amplía el manual de organigrama y funciones del Viceministerio de la Micro, Pequeñas y Mediana Empresas (MIPYMES), dependiente del Ministerio de Industria y Comercio.
4. Resolución N°450 de fecha 19 de abril de 2016 "Por la cual se modifica parcialmente el anexo 2 de la Resolución No 1516/15, y se aprueba el organigrama de la Dirección General de Financiación e Inversión del Viceministerio de la Micro, Pequeñas y Mediana Empresas (MIPYMES), dependiente del Ministerio de Industria y Comercio.
5. Resolución N°1.754 de fecha 30 de diciembre de 2016 Por la cual se amplía el anexo de la Resolución N°227 de fecha 12 de marzo de 2014. "Por el cual se aprueba el organigrama y manual de organización funciones del Viceministerio de la Micro, Pequeñas y Mediana Empresas (MIPYMES), dependiente del Ministerio de Industria y Comercio.
6. Resolución N°912 de fecha 26 de setiembre de 2018 "Por la cual se formaliza el funcionamiento institucional de la Dirección Nacional de Emprendedurismo (DINAEM) del Viceministerio de la Micro, Pequeñas y Mediana Empresas (MIPYMES), del Ministerio de Industria y Comercio, y se aprueba el manual de organización y funciones de la mencionada Dirección Nacional
- b) Estructura orgánica del VM MIPYMES. Resolución N°1.549 de fecha 16 de diciembre de 2019 Por el cual se aprueba el organigrama institucional de Ministerio de Industria y Comercio – Versión I.

Por otro lado, a fin de proceder a implementar la Resolución 304 del 03/06/2020 "Por la cual se adopta la norma de requisitos mínimos para el sistema de control interno del modelo estándar de control interno para instituciones públicas del Paraguay – MECIP:2015, se requiere actualizar primeramente la matriz de procesos y que los mismos deberán ser aprobados por Resolución Ministerial. En tal sentido, el Viceministerio de MIPYMES ha presentado la actualización correspondiente solicitante (Coordinación General de MECIP), dependencia responsables de realizar los trámites pertinentes.

Cabe resaltar que las actividades de control de Gestión realizada en el marco del Programa Competitividad de la MIPYMES, se basa en la implementación de la Guía de Procedimientos de Control Interno; gestión documental administrativa y técnica de un documento complementario y un instrumento para facilitar el control interno en la ejecución del programa.

Se adjunta:

- Copia del MEMORANDUN VMMIPYMES DG/0028/2021 de fecha 10/09/2021
- Copia de la Matriz de procesos remitida a la Coordinación General de MECIP.
- Copia Guía de Procedimientos de Control Interno: Gestión documental administrativa y técnica)

#### Evaluación del Descargo.

En base a lo manifestado por la dependencia auditada, y la documentación remitida al momento del descargo, evidencia que a la fecha el Viceministerio de MIPYMES no cuenta con una versión actualizada o revisada del manual de organización y funciones y el mapa de riesgos. Esta Auditoria se ratifica en la observación realizada.

#### Recomendación.

**Al Viceministerio de MIPYMES:** Fortalecer el sistema de control interno con instrumentos de gestión una versión actualizada o revisada de: Manual de Organización y Funciones y el Mapa de Riesgos de acuerdo con la **Resolución MIC N° 304/20** "Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para el Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP: 2015" y, **Resolución MIC N° 347/20** "Por la cual se establece la implementación obligatoria del MECIP 2015 en el Ministerio de Industria y Comercio".



9.2 EJECUCIONES PRESUPUESTARIAS, CONTABLES Y RENDICIONES DE CUENTAS - EJERCICIO FISCAL 2019.

9.2.1. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA: Objeto de Gasto 874 "Aportes y Subsidios a Entidades Educativas e Instituciones Privadas sin Fines de Lucro".

El presupuesto vigente para el periodo visualizado fue de **G. 976.727.934 (Guaraníes Novecientos setenta y seis millones setecientos veinte y siete mil novecientos treinta y cuatro)**, al cual fue asignado un Plan Financiero por el mismo monto.

Se visualiza una obligación por **G. 781.382.348 (Guaraníes setecientos ochenta y un millones trescientos ochenta y dos mil trescientos cuarenta y ocho)** la cual según estructura presupuestaria corresponde al Proy/Act. 7 - Servicios de Asistencias MIPYMES, Objeto de Gasto 874 - Aportes a Ent. Educ. e Inst. Privadas sin fines de lucro.

Según cuadro expuesto en el periodo mencionado no hubo pago quedando como deuda flotante el total de lo obligado.

Rubro Obj. FF	Descripción	Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Obligado	Saldo Presupuestario	Saldo Plan Financiero	Pagado	Deuda Flotante
	MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	976.727.934	976.727.934	781.382.348	195.345.586	195.345.586	0	781.382.348
	TIPO 2: PROGRAMAS DE ACCIÓN	976.727.934	976.727.934	781.382.348	195.345.586	195.345.586	0	781.382.348
	Sub Programa: 1 Fortalecimiento al Sector MIPYMES generando	976.727.934	976.727.934	781.382.348	195.345.586	195.345.586	0	781.382.348
	800 Aportes y Subsidios a Entid. Educativas e Inst. Priv. Sin Fines de Lucro	976.727.934	976.727.934	781.382.348	195.345.586	195.345.586	0	781.382.348
	874 10 Aportes y Subsidios a Entidades Educ. e Inst. Priv.	976.727.934	976.727.934	781.382.348	195.345.586	195.345.586	0	781.382.348

Fuente Reporte SICO/SIAF

El monto obligado fue utilizado en el marco del Convenio de Cooperación para la implementación del Programa Competitividad de las MIPYMES del Viceministerio de MIPYMES del Ministerio de Industria y Comercio (CONVENIO MIC - CIRD), aprobado por **Resolución N° 1427/2019 "Por la cual se aprueba la suscripción del Convenio de Financiamiento entre el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) y el Centro de Información y Recursos para el Desarrollo (CIRD) ..."**. En la siguiente imagen se observa la transferencia realizada en fecha 21/01/2020 según **STR N° 170.480** a la cuenta del Banco Itaú a la Fundación Comunitaria CIRD:

ENTIDAD: 12-11 MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO  
 UNIDAD JERARQUICA: 1000000 UAF MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO  
 FUENTE: 10 RECURSOS DEL TESORO  
 ORG. FINANCIADOR: 1 GENUINO  
 CONTROL FINANCIERO: 35 TRANSF. CONSOLID. DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO  
 CONCEPTO: PAGO DIRECTO A PROVEEDORES  
 IMPORTE: 781.382.348  
 FECHA SOLICITUD: 06/01/2020  
 FECHA APROBADO: 29/11/2019  
 FECHA RECEPCION DGTP: 02/12/2019

Movimientos de la Solicitud de Transferencia							
BANCO DEPOSITO	CUENTA DEPOSITO	RUC	IMPORTE TRANSFERENCIA	HRG OT	FECHA OT	HRG LISTADO	FECHA LISTADO
BANCO ITAU PARAGUAY S.A.	0000000300041652	80023167-8	781.382.348	16308	21/01/2020	314	21/01/2020

Fuente: <https://www.hacienda.gov.py/consultas/str>

Handwritten signatures and a red circular stamp of the Ministry of Industry and Commerce.





RUBRO 800 - TRANSFERENCIAS		STR N°
<b>874 - "Aportes a Entidades Educativas e Instituciones Privadas sin Fines de Lucro"</b>		<b>170.480</b>
1	Solicitud del Beneficiario	
2	Solicitud de Pago con V°B° de la DGAF	✓
3	Planilla de Pago	✗
4	Contratos, Convenios u otros documentos similares	✓
5	Planilla de Rendición de Cuentas del Beneficiario, o de la última transferencia.	✓
6	Documentos respaldatorios expuestos en la Planilla de Rendición de Cuentas	N/A
7	Plan de Negocios	N/A
8	Declaración Jurada por Beneficiario de cumplimiento del Plan de Negocios	N/A
9	Resolución Ministerial de designación de Comisión Evaluadora	N/A
10	Dictamen de la Comisión Evaluadora de Planes de Negocios	N/A
11	Resolución Ministerial que aprueba el Plan de Negocios	N/A
12	Dictamen Jurídico para aprobación de resolución que autoriza la transferencia	N/A
13	Resolución por la cual se aprueba la suscripción del Convenio de financiamiento y se autoriza la gestión ante el Ministerio de Hacienda la transferencia de créditos	✗
14	Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP	✓
15	Disposición Legal y/o administrativa de reconocimiento de las Personas Físicas, Asociaciones, Comisiones, Federación.	✓
16	Copia del Estatuto Social	N/A
17	Copia del Acta de Constitución	✓
18	Copia del Acta de la última asamblea de elección de autoridades	✓
19	Fotocopia de la cédula de identidad del Presidente Titular y Tesorero de la Entidad.	✓
20	Certificado Original de antecedentes judiciales y policiales del Presidente o Titular y Tesorero de la Entidad	✓
21	Nota de No Objeción del BID	✗
22	Listado del BCP de Cotizaciones de Monedas Extranjeras	N/A
23	Planilla de Liquidación	N/A
24	Factura Contado/Crédito de Compra	N/A
25	Comprobante de validez de documentos	✓
26	Comprobante de Obligación	✓
27	Solicitud de Transferencia de Recursos	✓
28	Nota de Crédito	✓
29	Informe Final	N/A
30	Comprobante de Pago	N/A
31	Copia del cheque de transferencia	✓
32	Recibo de dinero, comprobantes de ingreso.	N/A
33	Certificado de cumplimiento tributario	✓
34	Programación de Ingresos - AnexoB-01-01 B	✓
35	Programación de Gastos - AnexoB-01-01 C	✓
36	Planificación de Bienes y/o Servicios entregados y Asignación Financiera Entidades sin Fines de Lucro - AnexoB-01-01 D	✓
37	Información sobre la Entidad	✓
	Constancia de habilitación de una cuenta bancaria exclusiva para realizar la transferencia	✓
38	Declaración Jurada de no recibir aporte de otra Institución Estatal.	✓
39	Constancia de inscripción en el registro de sujetos obligados de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes (Resolución SEPRELAD N° 218/11).	✓
40	Constancia de RUC de CIRD	✓
41	Certificado de inscripción como Entidad Beneficiaria expedido por la Abogacía del Tesoro	✓
42	Presentación de ubicación geográfica (croquis de ubicación) del domicilio fiscal de la Entidad Sin Fines de Lucro, firmado y sellado por el Presidente de la Entidad.	✓
43	Copia de inscripción de Identificador de Acreedores Presupuestario (IDAP) de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	✓
<b>Importe de la Traslferencia</b>		<b>781.382.348</b>

Referencias

✓	Visualizado Documento
✗	No visualizado
✗	Documentación Incompleta
N/A	No Aplica

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**Del cuadro hemos entresacado las siguientes debilidades de control interno:**

**OCI N°03:** Falta el Vº Bº de la Dirección General de Administración y Finanzas en la Solicitud de Pago.

**Descargo de la Dependencia Auditada**

En relación a esta observación adjunto en el legajo obra, a) Memorándum 329/2019 de la Dirección de Finanzas informando sobre la disponibilidad presupuestaria con el Vto. Bno. de la DGAF y b) Memorándum DGFI 143 de la Dirección General de Financiamiento e Inversión en el cual remite documentos y solicita pago, es así que en ambos documentos está inserto firma y sello de la DGAF con el cual otorga la autorización correspondiente. Adjunto ambos documentos de referencia.

**Evaluación del descargo:**

Si bien las solicitudes de pago cuentan con la firma del Director General de Administración y Finanzas, no se ha visualizado su Vto. Bno. para el correspondiente pago, tal como lo estipula la **Resolución MIC N° 1279/13 – Guía Básica de Soporte Documentario de las Rendiciones de Cuentas “800 - TRANSFERENCIAS – Solicitud de Pago con Vº Bº de la DGAF”**.

**Recomendación a la Dirección General de Administración y Finanzas:**

Fortalecer su sistema de control interno implementando medidas que aseguren el cumplimiento de las reglamentaciones vigentes.

**OCI N°04:** Documentos no visualizados:

- Falta el Dictamen Jurídico para aprobación de resolución que autoriza la transferencia.
- Antecedentes policiales.

**Descargo de la Dependencia Auditada**

**Respuesta del Viceministerio de MIPYMES:**

Se adjunta:

- Dictamen Jurídico para aprobación de Resolución que autoriza la transferencia.
- Antecedentes policiales del Presidente Titular y Tesorero de la Entidad.

**Evaluación del Descargo.**

Al momento del descargo el Viceministerio de MIPYMES remite la documentación no visualizada en los Legajos de Rendición de Cuentas analizadas, por lo tanto, levantamos la observación señalada, sin embargo, **sugerimos** al Viceministerio de MIPYMES remitir la documentación presentada al Dpto. de Rendición de Cuentas dependiente de la Dirección de Contabilidad a fin de adjuntar al Legajo de Rendición de Cuentas a modo de dar cumplimiento a las normativas correspondientes a las Guías Básicas de Soporte Documentario de las Rendiciones de Cuentas.

**9.2.4. Verificación de las rendiciones de cuentas según Formulario ANEXO B-01-01 A**

**Consolidado de los gastos efectuados**

Procedimos a la verificación de las Rendiciones de Cuentas realizadas por la **Fundación “Centro de Información y Recursos para el Desarrollo” CIRD** para la ejecución de los

*[Handwritten signatures]*





componentes del Programa de Competitividad de las MIPYMES (PCM), para la cual se transfirió según OT N° 16.300 de fecha 21/01/2020 **G. 781.382.348 (Guaraníes setecientos ochenta y un millones trescientos ochenta y dos mil trescientos cuarenta y ocho)**, en dichas rendiciones de cuentas se exponen los gastos administrativos y misionales efectuados. A modo de cotejar los mismos realizamos una síntesis demostrando las erogaciones efectuadas.

Fuente: datos expuestos en Rendiciones de Cuentas ANEXO B-01-01 A

Grupo de Gastos	Sub Grupo de Gastos	Objeto de Gasto	Descripción	Ejecución de Gastos según Rendiciones de Cuentas				Total
				Enero a Marzo 2020	Marzo a Mayo 2020	Junio a Agosto 2020	Setiembre a Diciembre 2020	
<b>Gastos Administrativos</b>								
100	140	145	Honorarios Profesionales	9.600.000	0	19.200.000	19.200.000	48.000.000
100	140	145	Honorarios Profesionales	6.000.000	0	12.000.000	12.000.000	30.000.000
<b>Total Gastos Administrativos</b>								
<b>78.000.000</b>								

Grupo de Gastos	Sub Grupo de Gastos	Objeto de Gasto	Descripción	Ejecución de Gastos según Rendiciones de Cuentas				Total
				Enero a Marzo 2020	Marzo a Mayo 2020	Junio a Agosto 2020	Setiembre a Diciembre 2020	
<b>Gastos Misionales</b>								
100	520	525	Construcciones de Obras de Infraestructura	0	0	18.000.000	0	18.000.000
300	390	393	Estructura metálica	0	0	0	850.000	850.000
500	530	533	Maquinarias y Equipos Industriales	0	0	17.000.000	470.509.700	487.509.700
500	530	538	Herramientas, aparatos e Instrum. en gral.	0	0	48.545.454	0	48.545.454
500	530	539	Maquinarias, Equipos y Herreram. en gral. varias	0	0	0	31.330.000	31.330.000
100	540	541	Adquisiciones de Muebles y Enseres	0	0	105.484.550	5.960.000	111.444.550
500	540	543	Adquisiciones de Equipos de Computación	0	0	5.100.000	0	5.100.000
<b>Gastos Misionales</b>								
<b>702.779.704</b>								

Gastos Administrativos (A)	78.000.000
Gastos Misionales (B)	702.779.704
<b>Total Gastos</b>	<b>780.779.704</b>
Boleta de Depósito cargo Itaú Cheque Nro. 341675	602.644
<b>Total General</b>	<b>781.382.348</b>

Tal como podemos observar en el cuadro expuesto los Gastos Administrativos utilizados ascienden a **Gs. 78.000.000 (Guaraníes Setenta y ocho millones)** que corresponden al **9,98%** de lo transferido, mientras que los gastos misionales ascienden a **Gs. 702.779.704 (Guaraníes Setecientos dos millones setecientos setenta y nueve mil setecientos cuatro)** que corresponden al 89,9% de lo transferido.

Observamos presentación por parte de la Fundación CIRD de la Boleta de Depósito cargo BNF Serie E N° 0289523 de fecha 29/01/2021 a la Cta. Cte. 100009480055 MH con cheque Itaú N° 341675 de **Gs. 604.644 (Guaraníes Seiscientos cuatro mil seiscientos cuarenta y cuatro)** correspondiente al saldo no utilizado en el Programa **Competitividad Microempresarial (PCM)**.

Procedimos a verificar los legajos de rendiciones de cuentas providenciado a esta Dirección General según por Memorandum DC/RC Nro. 219/2021 de fecha 10/08/2021 a fin de cotejar los comprobantes de respaldo de las erogaciones efectuadas expuestas en las Rendiciones de Cuentas ANEXO B-01-01 A presentadas por la IG.

#### 9.2.4.1. Incumplimientos en los plazos establecidos para rendiciones de cuentas por parte de la IG, establecidos por la Ley de Presupuesto.

La Ley de Presupuesto anual establece que las rendiciones de cuentas por los fondos recibidos y los gastos efectuados deberán ser presentadas en periodos bimestrales a la Contraloría General de la República, al Congreso Nacional - Comisión Bicameral de Presupuesto y a la dependencia responsable de la administración de la institución aportante.

Handwritten signatures and a red circular official stamp of the Ministry of Industry and Commerce.



**H.N°01:** Incumplimientos de los plazos fijados en la Ley de Presupuesto para realizar las rendiciones de cuentas por parte de la IG, las cuales están establecidos que sean en forma bimestral.

16

**Descargo de la Dependencia Auditada**

**Respuesta del Viceministerio de MIPYMES:**

En cuanto a la mencionada observación, los retrasos en las rendiciones, se debieron al contexto nacional de la pandemia, y al cumplimiento por parte de la Institución al decreto de cuarentena total emitido por el Poder Ejecutivo, como medida de prevención sanitaria, indudablemente esta situación de fuerza mayor, afectó los procesos administrativos de la Institución, ya que se dio estricto cumplimiento a las recomendaciones de cierre por el periodo establecido y posteriormente el trabajo por cuadrillas, se acepta la observación y se tendrá en cuenta para las próximas rendiciones.

**Evaluación del Descargo.**

Al momento del descargo la dependencia auditada reconoce la observación realizada durante el examen. Por lo tanto, esta Auditoría se ratifica en la observación realizada.

**Recomendación.**

**Al Viceministerio de MIPYMES:** Fortalecer su sistema de control interno, exigiendo a los responsables de los procesos observados estricto cumplimiento a las Normativas y Reglamentaciones Vigentes a modo de respaldar debidamente sus operaciones.

**Del análisis a los Formularios ANEXO B-01-01 A, presentados por la IG correspondientes al periodo de Junio a Agosto 2020 Vs. los comprobantes de respaldo hemos detectado las siguientes debilidades:**

**1. Comprobantes no visualizados**

Del cruce realizado entre el Formulario ANEXO B-01-01 A, correspondiente al periodo de Junio a Agosto 2020 y los documentos de respaldo proveídos para su análisis, no hemos visualizado los siguientes documentos expuestos en el formulario mencionado conforme detalle:

Proveedor	Factura Nro.	Fecha	Recibo Nro.	Fecha
DISTRIGLOBAL S.A.	001-001-0000290	26/6/2020	22	2/7/2020
			26	16/7/2020
			37	27/8/2020

**OCI N°05:** No se ha visualizado Factura ni recibos de dinero detalladas según cuadro expuesto.

**Descargo de la Dependencia Auditada**

**Respuesta del Viceministerio de MIPYMES:**

Handwritten signatures in blue ink.



Se adjuntan las documentaciones requeridas y legajos de estos.

**Evaluación del Descargo.**

En base al descargo realizado y la documentación presentada esta Auditoría procede a levantar la observación realizada, sin embargo, **sugerimos** al Viceministerio de MIPYMES remitir todas las documentaciones al Dpto. de Rendiciones de Cuentas dependiente de la Dirección de Contabilidad a fin de adjuntar a los Legajos de Rendición de Cuentas.

**2. Presupuesto presentado no coincide con Factura pagada.**

Del cruce realizado entre el Presupuesto presentado por la Empresa DISTRIGLOBAL S.A. y la Factura Nro. 291 de fecha 26/06/2020 hemos cotejado la siguiente diferencia:

Proveedor: DISTRIGLOBAL S.A.		Presupuesto (A)		Factura (B)		Diferencia (A) - (B)
Cant.	Descripción	Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total	
3	Horno turbo con vector para 10 bandejas. Termostato de 50° c a 300°. Estructura de chapa de acero.	9.300.000	27.900.000	9.500.000	28.500.000	-600.000

Tal como podemos observar en el cuadro expuesto existe una diferencia entre lo presupuestado y pagado de **G. 600.000 (Guaraníes Seiscientos mil)**.

**H.N°02:** Diferencia de Gs. 600.000 (Guaraníes seiscientos mil) entre Presupuesto presentado y factura pagada.

**Descargo de la Dependencia Auditada**

**Respuesta del Viceministerio de MIPYMES:**

En cuanto a esta observación, la diferencia se debe a un error involuntario, ya que dentro del legajo se envió un presupuesto erróneo que luego fuera subsanado con la recepción de un nuevo presupuesto que se adjunta a este Informe (se adjunta Presupuesto correcto recibido por la Empresa Distriglobal), como se puede visualizar en el legajo, la planilla de cotizaciones aprobada, la misma guarda relación con la factura y pagos correspondientes y el contrato con el proveedor.

**Evaluación del Descargo.**

En base al descargo realizado y la documentación presentada esta Auditoría procede a levantar la observación realizada, sin embargo, **sugerimos** al Viceministerio de MIPYMES remitir el presupuesto correcto al Dpto. de Rendición de Cuentas dependiente de la Dirección de Contabilidad a fin de adjuntar a los Legajos de Rendición de Cuentas a modo de exponer correctamente las operaciones realizadas y transparentar la gestión.

**Del análisis a los Formularios ANEXO B-01-01 A, correspondiente al periodo Setiembre a Diciembre 2020 Vs. los comprobantes de respaldo hemos detectado las siguientes debilidades:**

**1. Presupuesto presentado no coincide con Factura pagada.**

*(Handwritten signatures in blue ink)*



Del cruce realizado entre el Presupuesto presentado por la Empresa CATESA Cueros y Afines S.A. y la Factura Nro. 1264 de fecha 26/06/2020, hemos cotejado las siguientes diferencias:

Proveedor: CATESA (CUEROS AFINES Y TELAS S.A.)		Presupuesto (A)		Factura (B)		Diferencia (A) - (B)
Cant.	Descripción	Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total	
1	Máquina de Estirar Arrugas 220v	1.489.950	<b>1.489.950</b>	1.498.950	<b>1.498.950</b>	<b>-9.000</b>
1	Transporte e instalación de máquina	2.644.300	<b>2.644.300</b>	2.650.000	<b>2.650.000</b>	<b>-5.700</b>
<b>Total</b>						<b>-14.700</b>

Tal como podemos observar en el cuadro expuesto existe una diferencia entre lo presupuestado y pagado de **G. 14.700 (Guaraníes catorce mil setecientos)**.

**H. N°03:** Diferencia de Gs. 14.700 (Guaraníes catorce mil setecientos) entre Presupuesto presentado y factura pagada.

**Descargo de la Dependencia Auditada**

Respuesta del Viceministerio de MIPYMES:

Esta situación se debe a un error involuntario en la confección del presupuesto por parte del proveedor, cabe mencionar que la Planilla de cotización de ofertas aprobada por el Comité de Evaluación y el Contrato firmado con el proveedor se ajusta a la factura emitida.

**Evaluación del Descargo.**

Al momento del descargo la dependencia auditada reconoce la observación realizada durante el examen. Por lo tanto, esta Auditoría se ratifica en la observación realizada.

**Recomendación:**

El Viceministerio de MIPYMES deberá fortalecer su sistema de control interno, exigiendo a los responsables del control documentario la implementación de medidas de revisión de fondo y forma de los documentos que respaldan las operaciones realizadas a modo de evitar posibles contingencias en el futuro.

**2. Diferencia entre factura emitida y pagos según Recibos de Dinero:**

Hemos constatado que la totalidad de lo pagado según recibo de dinero no coincide con la factura emitida:

Proveedor: ALUSTIZA S.A.

Factura N°	Fecha	Importe	Recibo de Dinero N°	Fecha	Importe	Diferencia (A)-(B)
001-001-0001267	28/07/2020	55.500.000	0000544	24/9/2020	5.550.000	908.182
			0000540	3/9/2020	16.650.000	
			0000533	11/8/2020	32.391.818	
<b>Total (A)</b>		<b>55.500.000</b>	<b>Total (B)</b>		<b>54.591.818</b>	

Handwritten signatures and a red circular stamp of the Ministerio de Industrias y Comercio.



Tal como podemos observar en el cuadro expuesto existe una diferencia entre lo facturado y pagado según recibo de dinero de **Gs. 908.182 (Novecientos ocho mil ciento ochenta y dos)**.

El importe de la factura está expuesto en el Formulario de Rendición de Cuentas presentada por la Fundación CIRD.

**H. N°04: Diferencia entre lo facturado y pagado según recibo de dinero de Gs. 908.182 (Guaraníes Novecientos ocho mil ciento ochenta y dos).**

Descargo de la Dependencia Auditada

**Respuesta del Viceministerio de MIPYMES:**

En cuanto a esta observación, mencionamos que el recibo de dinero de la Empresa ALUSTIZA S.A. N° 0000533, es por un monto de G. 33.300.000, la confusión se genera ya que en el mencionado recibo también se describe el cheque recibido como pago, que es el monto total menos la retención practicada por la Fundación CIRD como agente retentor, cuyo monto es el de G. 908.182 (se adjunta recibo 0000533 y certificado de retención).

Evaluación del Descargo.

En base a lo manifestado por la dependencia auditada, y la documentación presentada, esta Auditoría procede a levantar la observación señalada, sin embargo, **sugerimos** al Viceministerio de MIPYMES exigir a los responsables de los procesos de verificación y control documentario, el llenado correcto de las documentaciones que respaldan las operaciones efectuadas.

**9.3 EJECUCIONES PRESUPUESTARIAS, CONTABLES Y RENDICIONES DE CUENTAS - EJERCICIO FISCAL 2020**

**9.3.1 EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA: Objeto de Gasto 874 "Aportes y Subsidios a Entidades Educativas e Instituciones Privadas sin Fines de Lucro".**

El presupuesto vigente para el periodo visualizado fue de **G. 961.780.534 (Guaraníes novecientos sesenta y un millones setecientos ochenta mil quinientos treinta y cuatro)**, al cual fue asignado un Plan Financiero por el mismo monto.

Se visualiza una obligación por **G. 961.780.534 (Guaraníes novecientos sesenta y un millones setecientos ochenta mil quinientos treinta y cuatro)** la cual según estructura presupuestaria corresponde al Proy/Act. 7 - Servicios de Asistencias MIPYMES, Objeto de Gasto 874 - Aportes a Ent. Educ. e Inst. Privadas sin fines de lucro.

Según cuadro expuesto en el periodo mencionado no hubo pago quedando como deuda flotante el total de lo obligado.

Rubro Obj. FF	Descripción	Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Obligado	Saldo Presupuestario	Saldo Plan Financiero	Pagado	Deuda Flotante
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO		976.727.934	961.780.534	961.780.534	0	0	0	961.780.534
TIPO 2: PROGRAMAS DE ACCIÓN		976.727.934	961.780.534	961.780.534	0	0	0	961.780.534
Sub Programa: 1 Fortalecimiento al Sector MIPYMES generando		976.727.934	961.780.534	961.780.534	0	0	0	961.780.534
800 Aportes y Subsidios a Entid. Educativas e Inst. Priv. Sin Fines de Lucro		976.727.934	961.780.534	961.780.534	0	0	0	961.780.534
874 10 Aportes y Subsidios a Entidades Educ. e Inst. Priv.		961.780.534	961.780.534	961.780.534	0	0	0	961.780.534

Fuente Reporte SICO/SIAF

Handwritten signatures and a red circular stamp of the Ministry of Industry and Commerce.

La obligación fue realizada en el marco del Convenio de Financiamiento para la implementación de los componentes del Programa Competitividad de las MIPYMES del Viceministerio de MIPYMES del Ministerio de Industria y Comercio, aprobado por **Resolución N° 458/2020** "Por la cual se aprueba la suscripción del Convenio de Financiamiento entre el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) y la Entidad Centro de Cooperación Empresarial y Desarrollo Industrial (CEDIAL), ...". En la siguiente imagen se observa la OT de fecha 20/01/2021 según **STR N° 116.461** a la cuenta del BANCO ITAU PARAGUAY S.A. de la IG CEDIAL.

ENTIDAD: 12-11 MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO  
UNIDAD JERARQUICA: 1000000 UAF-MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO  
FUENTE: 10 RECURSOS DEL TESORO  
ORG. FINANCIADOR: 1 GENUINO  
CONTROL FINANCIERO: 35 TRANSCONSOLID. DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO  
CONCEPTO: PAGO DIRECTO A PROVEEDORES  
IMPORTE: 886.780.534  
FECHA SOLICITUD: 05/01/2021  
FECHA APROBADO: 30/09/2020  
FECHA RECEPCION DGTP: 09/10/2020

Movimientos de la Solicitud de Transferencia							
BANCO DEPOSITO	CUENTA DEPOSITO	RUC	IMPORTE TRANSFERENCIA	MRO OT	FECHA OT	MRO LISTADO	FECHA LISTADO
BANCO ITAU PARAGUAY S.A.	0000000000217521	80020168-3	886.780.534	12655	20/01/2021	283	20/01/2021

Fuente: <https://www.hacienda.gov.py/consultas/str>.

En fecha 30 de octubre se suscribe la **Resolución N° 717** "Por la cual se amplía el Artículo 2° de la Resolución N° 458 del 26 de agosto de 2020 y se autoriza la suscripción de la respectiva adenda al Convenio de Financiamiento entre el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) y la Entidad Centro de Cooperación Empresarial y Desarrollo Industrial (CEDIAL), en el marco de la ejecución del Programa de Competitividad de las MIPYMES ejecutado a través del Viceministerio de las MIPYMES". Al respecto, el MIC, en el marco del PCM otorga a la IG un monto adicional de **G. 275.000.000 (Guaraníes Doscientos setenta y cinco millones)**. En la siguiente imagen se observa la O.T. de fecha 20/01/2021 según **STR N° 134.010** a la cuenta del **BANCO ITAU PARAGUAY S.A.**

ENTIDAD: 12-11 MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO  
UNIDAD JERARQUICA: 1000000 UAF-MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO  
FUENTE: 10 RECURSOS DEL TESORO  
ORG. FINANCIADOR: 1 GENUINO  
CONTROL FINANCIERO: 35 TRANSCONSOLID. DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO  
CONCEPTO: PAGO DIRECTO A PROVEEDORES  
IMPORTE: 275.000.000  
FECHA SOLICITUD: 05/01/2021  
FECHA APROBADO: 30/10/2020  
FECHA RECEPCION DGTP: 06/11/2020

Movimientos de la Solicitud de Transferencia							
BANCO DEPOSITO	CUENTA DEPOSITO	RUC	IMPORTE TRANSFERENCIA	MRO OT	FECHA OT	MRO LISTADO	FECHA LISTADO
BANCO ITAU PARAGUAY S.A.	0000000000217521	80020168-3	275.000.000	14342	20/01/2021	297	20/01/2021

Fuente: <https://www.hacienda.gov.py/consultas/str>.

Handwritten signatures in blue ink.





**9.3.2 Cuenta Contable 4.1.1.08.74.00.000 "APORTES Y SUBSIDIOS A ENTIDADES EDUCATIVAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO" PERIODO 2020.**

Corresponde al compromiso de pago para la ejecución de los componentes del Programa de Competitividad de las MIPYMES asumido con el Centro de Cooperación Empresarial y Desarrollo Industrial (CEDIAL), mediante Factura N° 827 de fecha 01/09/2020 de **Gs. 686.780.534 (Guaraníes Seiscientos ochenta y seis millones setecientos ochenta mil quinientos treinta y cuatro)** y, Factura N° 830 de fecha 30/10/2020 por **Gs. 275.000.000 (Guaraníes Doscientos setenta y cinco millones)**.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO  
RSE/AF/1  
DIRMA/012

REGISTRO MAYOR  
DEL: 01/01/2020 AL: 31/12/2020

Entidad: 12 11 MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO  
Unidad: 1 00 000 UAF MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

CUESTA	DOCUMENTO		SALDO										CONCEPTO	DEBE	HABER	
	FECH. INIC.	FECH. AFICION.	ESTADO	IMP.	SUBV.	STADIA	STADIA	STADIA	STADIA	STADIA	STADIA	STADIA				STADIA
41	PASIVO															
41.1	CORRIENTE															
41.1.00	Cuentas Por Pagar - Asociados Prestatarios															
41.1.00.01	Transferencias															
41.1.00.01.01	Aportes Y Subsidios A Ent. Inst. Privadas Sin Fines De Lucro															
0	12/11/2020	30/09/2020	1	1	7	10	1	99	SALDO ANTERIOR							
0	12/20/2020	30/09/2020	1	1	7	10	1	99	CEDIAL FACT 827 CERTIF 1473 OG 874 RES 458 PLAN DE C.A.I.A DE SEPTIEMBRE						686.780.534	
0	19/01/2020	31/10/2020							CEDIAL FACT 830 CERTIF 00 834 RES 717 PLAN DE C.A.I.A DE OCTUBRE						275.000.000	
									ASIENTO DE CIERRE EJERCICIO FISCAL 2020						961.780.534	
									TOTALES						961.780.534	961.780.534

Fuente Reporte SICO/SIAF

**9.3.3 Verificación Legajo de Rendición de Cuentas proveídos por la Dirección de Contabilidad**

Hemos procedido a la verificación del cumplimiento de la **Resolución CGR N° 236/2020** y la **Resolución N° 1.279** de fecha 15/11/2013 y "Por la cual se aprueban la Guía Básica de Soporte Documentario de Revisión por la Dirección General de Administración y Finanzas para la Etapa de Obligación Contable, Pagos de Rendición de Cuentas y Flujograma".

El procedimiento fue realizado sobre dos Solicitudes de Transferencia de Recursos - STR Nro. 116.461 de **Gs. 686.780.534 (Guaraníes Seiscientos ochenta y seis millones setecientos ochenta mil quinientos treinta y cuatro)** y la STR N° 134.010 de **Gs. 275.000.000 (Guaraníes Doscientos setenta y cinco millones)**, relativos a pagos en concepto de **Aporte y Subsidios a Entidades Educativas e Instituciones Privadas sin Fines de Lucro**, valor total transferido al **Centro de Cooperación Empresarial y Desarrollo Industrial (CEDIAL)** de **Gs. 961.780.534 (Guaraníes Novecientos sesenta y un millones setecientos ochenta mil quinientos treinta y cuatro)**.

*(Handwritten signatures in blue ink)*





RUBRO 800 - TRANSFERENCIAS		STR N°	
<b>874 - "Aportes a Entidades Educativas e Instituciones Privadas sin Fines de Lucro"</b>		<b>116.461</b>	<b>134.010</b>
1	Solicitud del Beneficiario	×	×
2	Solicitud de Pago con V°B° de la DGAF	+	+
3	Planilla de Pago	✓	✓
4	Contratos, Convenios u otros documentos similares.	✓	✓
5	Planilla de Rendición de Cuentas del Beneficiario, o de la última transferencia.	N/A	N/A
6	Documentos respaldatorios expuestos en la Planilla de Rendición de Cuentas	N/A	N/A
7	Copia de documentos de elección de autoridades.	✓	✓
8	Planilla de Comparación de ofertas sobre adquisiciones realizadas	N/A	N/A
9	Plan de Negocios	N/A	N/A
10	Declaración Jurada por Beneficiario de cumplimiento del Plan de Negocios	N/A	N/A
11	Resolución Ministerial de designación de Comisión Evaluadora	N/A	N/A
12	Dictamen de la Comisión Evaluadora de Planes de Negocios	N/A	N/A
13	Resolución Ministerial que aprueba el Plan de Negocios	N/A	N/A
14	Dictamen Jurídico para aprobación de resolución que autoriza la transferencia	✓	×
15	Resolución Ministerial que autoriza la transferencia	✓	✓
16	Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP	✓	✓
17	Disposición Legal y/o administrativa de reconocimiento de las Personas Físicas, Asociaciones, Comisiones, Federación.	×	×
18	Copia del Estatuto Social	N/A	N/A
19	Copia del Acta de Constitución	N/A	N/A
20	Copia del Acta de la última asamblea de elección de autoridades	✓	✓
21	Fotocopia de la cédula de identidad del Presidente Titular y Tesorero de la Entidad.	✓	✓
22	Certificado Original de antecedentes judiciales y policiales del Presidente o Titular y Tesorero de la Entidad	✓	✓
23	Registros de firmas original y actualizado del Presidente, del Tesorero y del Contador de las entidades beneficiarias de los aportes.	✓	✓
24	Nota de No Oposición del BID	N/A	N/A
25	Listado del BCP de cotizaciones de monedas extranjeras	N/A	N/A
26	Planilla de Liquidación	✓	✓
27	Factura Contado/Crédito de Compra	✓	✓
28	Comprobante de validez de documentos	✓	✓
29	Comprobante de Obligación	✓	✓
30	Solicitud de Transferencia de Recursos	✓	✓
31	Nota de Crédito	N/A	N/A
32	Informe Final	N/A	N/A
33	Comprobante de Pago	✓	✓
34	Copia del cheque de transferencia	N/A	N/A
35	Recibo de dinero, comprobantes de ingreso.	✓	✓
36	Certificado de cumplimiento tributario	✓	✓
37	Programación de Ingresos - AnexoB-01-01 B	✓	✓
38	Programación de Gastos - AnexoB-01-01 C	✓	✓
39	Planificación de Bienes y/o Servicios entregados y Asignación Financiera Entidades sin Fines de Lucro - AnexoB-01-01 D	✓	✓
	Información sobre la Entidad	×	×
40	Constancia de habilitación de una cuenta bancaria exclusiva para realizar la transferencia	✓	✓
41	Declaración Jurada de no recibir aporte de otra Institución Estatal.	✓	✓
42	Constancia de inscripción en el registro de sujetos obligados de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes (Resolución SEPRELAD N° 218/11).	✓	✓
43	Constancia de RUC de la IG	✓	✓
44	Certificado de inscripción como Entidad Beneficiaria expedido por la Abogacía del Tesoro	✓	✓
45	Presentación de ubicación geográfica (croquis de ubicación) del domicilio fiscal de la Entidad Sin Fines de Lucro; firmado y sellado por el Presidente de la Entidad	✓	✓
46	Copia de inscripción de Identificador de Acreedores Presupuestario (IDAP) de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	N/A	N/A
47	Constancia de Registro, autorización de funcionamiento y Resolución de Registro vigente o en su defecto, constancia provisoria de funcionamiento, emitida por la Dirección de Entidades de Bien Social dependiente del Instituto de Bienestar Social del MSPYBS, conforme los criterios establecidos en el Reglamento de Autorización, Registro, Acreditación del funcionamiento de las Entidades de Bien Social sin fines de Lucro.	×	×
Importe de la Tránsferencia		<b>686.780.534</b>	<b>275.000.000</b>
Monto total Verificado		<b>961.780.534</b>	

Referencias

✓	Visualizado Documento
×	No visualizado
+	Falta Vto. Bno. de la DGAF
N/A	No Aplica



**Del cuadro hemos entresacado las siguientes debilidades de control interno:**

**OCI N°06: Documentos no visualizados en legajos analizados:**

- a.- Solicitud del Beneficiario
- b.- Disposición Legal y/o administrativa de reconocimiento de las Personas Físicas, Asociaciones, Comisiones, Federación.
- c.- Información sobre la Entidad. Formulario ANEXO B-01-03
- d.- Constancia de Registro, autorización de funcionamiento y Resolución de Registro vigente o en su defecto, constancia provisoria de funcionamiento, emitida por la Dirección de Entidades de Bien Social dependiente del Instituto de Bienestar Social del MSPYBS, conforme los criterios establecidos en el Reglamento de Autorización, Registro, Acreditación del funcionamiento de las Entidades de Bien Social sin fines de Lucro.

**Descargo de la Dependencia Auditada**

**Respuesta del Viceministerio de MIPYMES:**

- A) La solicitud del beneficiario (manifestación de interés) fue presentada en fecha 18/05/2020.
- B) En cuanto a las disposiciones legales de reconocimiento, en este caso Entidad sin fines de lucro se contempla en la Escritura Pública presentada con la nota de manifestación de interés en fecha 18/05/2020.
- C) Con relación al Formulario ANEXO B-01-03 será solicitado para su presentación correspondiente.
- D) Respecto a la constancia emitida por la Dirección de Entidades de Bien Social dependiente del Instituto de Bienestar Social del MSPYBS no se aplica considerando que la CEDIAL se constituye con el fin de promover el desarrollo económico sostenible mediante la ejecución de programas, proyectos y acciones de cooperación empresarial y desarrollo industrial. Conforme lo establece su Estatuto Social por tanto no se considera como una Entidad de bien social.

**Se anexan los siguientes:**

- a) Solicitud del Beneficiario.
- b) Disposición legal.

**Evaluación del Descargo:**

En base a lo manifestado por el Viceministerio de MIPYMES y la documentación presentada, esta Auditoría procede a levantar las observaciones referentes a los puntos A), B) y D), sin embargo, **sugerimos** al Viceministerio remitir la documentación observada al Dpto. de Rendición de Cuentas dependiente de la Dirección de Contabilidad a fin de adjuntar a los Legajos de Rendición de Cuentas a modo de exponer correctamente las operaciones realizadas y transparentar la gestión.

En cuanto al punto C) nos ratificamos en la observación mencionada.

**Recomendación al Viceministerio de MIPYMES:**

Fortalecer su sistema de control interno dando cumplimiento estricto a las Normativas y Reglamentaciones Vigentes a modo de respaldar debidamente sus operaciones.

**OCI N°07:** Falta el Vº. Bº. de la Dirección General de Administración y Finanzas en la Solicitud de Pago.

*(Handwritten signatures in blue ink)*





**Descargo de la Dependencia Auditada**

**Respuesta de la Dirección de Contabilidad:**

Con relación a esta observación adjunto obra, a) Memorándum VMMIPYMES 070/2020 de la Dirección General de Financiación e Inversión MIPYMES en el cual remite documentos y solicita pago, b) Memorándum VMMIPYMES 088/2020 de la Dirección General de Financiación e Inversión MIPYMES en el cual solicita pago de la 2da. Transferencia, es así que en ambos documentos está inserto firma y sello de la DGAF con el cual otorga la autorización correspondiente. Adjunto ambos documentos de referencia.

**Evaluación del descargo:**

Si bien las solicitudes de pago cuentan con la firma del Director General de Administración y Finanzas, no se ha visualizado su Vto. Bno. para el correspondiente pago, tal como lo estipula la **Resolución MIC N° 1279/13 – Guía Básica de Soporte Documentario de las Rendiciones de Cuentas “800 - TRANSFERENCIAS” – Solicitud de Pago con V° B° de la DGAF.**

**Recomendación a la Dirección General de Administración y Finanzas:**

Fortalecer su sistema de control interno implementando medidas que aseguren el cumplimiento de las reglamentaciones vigentes.

**9.3.4 Convenio con varias Adendas**

El Convenio de Financiamiento entre el Ministerio de Industria y Comercio y el Centro de Cooperación Empresarial y Desarrollo Industrial (CEDIAL) cuenta con tres adendas modificadas en las cláusulas expuestas según cuadro:

Convenio de Financiamiento			Adenda Nro. 1		
Cláusula Cuarta	Cláusula Décima Tercera	Resolución por la cual se autoriza	Cláusula Cuarta	Cláusula Décima Tercera	Resolución por la cual se autoriza
Monto total de Gs. 686.780.534	Vigencia hasta el 30/01/2021	Resolución MIC N° 458/2020 de fecha 26/08/2020	Monto adicional Gs.275.000.000 totalizando Gs. 961.780.534	Vigencia hasta el 30/03/2021	Resolución MIC N° 717/2020 de fecha 30/10/2020

Adenda N° 2		Adenda N° 3	
Cláusula Décima Tercera	Resolución por la cual se autoriza	Cláusula Décima Tercera	Resolución por la cual se autoriza
Vigencia hasta el 30/06/2021	No visualizado	Vigencia hasta el 31/08/2021	No visualizado.

En los legajos de rendición de cuentas proveídos por la Dirección de Contabilidad no visualizamos documentaciones referentes a las Adendas N° 2 y 3 firmados entre el Ministerio de Industria y Comercio MIC y el Centro de Cooperación Empresarial y Desarrollo Industrial (CEDIAL).

**OCI N°08:** No se visualizaron documentaciones referentes a las Adendas N° 2 y 3 mencionados en el cuadro expuesto más arriba.

Handwritten signatures and a red circular stamp of the Ministerio de Industria y Comercio.



**Descargo de la Dependencia Auditada**

Respuesta del Viceministerio de MIPYMES:

Se adjuntan:

- Adenda N° 1
- Adenda N° 2
- Adenda N° 3

**Evaluación del Descargo.**

En base a la documentación remitida al momento del descargo, esta Auditoría procede a levantar la observación realizada, sin embargo, **sugerimos** al Viceministerio de MIPYMES remitir la documentación observada al Dpto. de Rendición de Cuentas dependiente de la Dirección de Contabilidad a fin de adjuntar a los Legajos de Rendición de Cuentas a modo de exponer correctamente las operaciones realizadas y transparentar la gestión.

**9.3.4.1 Adendas establecían cumplimiento de rendiciones de cuentas por parte de la IG en concordancia con la Ley de Presupuesto.**

**Incumplimientos en los plazos establecidos para rendiciones de cuentas por parte de la IG establecidas por la Ley de Presupuesto, el Convenio de Financiamiento y sus correspondientes Adendas.**

Las adendas fueron firmadas, ampliando su plazo de vigencia y en todas fueron establecidas lo siguiente... **"con la debida presentación de la rendición de cuentas por parte de la IG sobre la utilización convenida del monto total transferido y su visación por parte de la Contraloría General de la Nación y presentación en la Bicameral de Presupuesto del Congreso, así misma falta la presentación del Informe Final de Ejecución del PCM"**.

La Ley de Presupuesto anual establece que las rendiciones de cuentas por los fondos recibidos y los gastos efectuados deberán ser presentadas en periodos bimestrales a la Contraloría General de la República, al Congreso Nacional – Comisión Bicameral de Presupuesto y a la dependencia responsable de la administración de la institución aportante.

A la fecha del presente Informe hemos tenido a la vista sólo una Rendición de Cuentas ANEXO B-01-01-A presentada por el **Centro de Cooperación Empresarial y Desarrollo Industrial (CEDIAL)**, correspondiente al periodo **OCTUBRE – DICIEMBRE 2020**.

**H. N°05:** Incumplimientos en las presentaciones de las rendiciones de cuentas bimestrales según Convenio, Adendas y Ley de Presupuesto.

**Descargo de la Dependencia Auditada**

Respuesta del Viceministerio de MIPYMES:

Se solicito a la IG CEDIAL a presentar rectificación y presentación de las Rendiciones de Cuentas correspondientes y bajo las normas que se contempla en las Disposiciones Legales vigentes.

Se adjunta:

- Se anexa Nota remitida a CEDIAL
- Se anexa reiteración por email.

**Evaluación del Descargo:**

*(Handwritten signatures and a red circular stamp are present at the bottom of the page.)*

En base a lo manifestado por la dependencia auditada, y la documentación remitida al momento del descargo, nos ratificamos en la observación mencionada, teniendo en cuenta los incumplimientos de la IG CEDIAL en la presentación de las rendiciones de cuentas establecidas en la Ley de Presupuesto y demás.

**Recomendación al Viceministerio de MIPYMES:**

Fortalecer su sistema de control interno, exigiendo a los responsables de los procesos observados estricto cumplimiento a las Normativas y Reglamentaciones Vigentes a modo a respaldar debidamente sus operaciones.

**9.3.5 Verificación de las rendiciones de cuentas ANEXO B-01-01 A**

A fin de verificar las Rendiciones de Cuentas realizadas por el **Centro de Cooperación Empresarial y Desarrollo Industrial (CEDIAL)** encargada de la implementación de los componentes del Programa de Competitividad de las MIPYMES (PCM) del Viceministerio de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas MIPYMES, año fiscal 2020, para lo cual se transfirió según OT N° 13.116 de fecha 30/09/2020 **Gs. 686.780.534 (Guaraníes Seiscientos ochenta y seis millones setecientos ochenta mil quinientos treinta y cuatro)** y OT N° 14.542 de fecha 20/01/21 **Gs. 275.000.000 (Guaraníes Doscientos setenta y cinco millones)**, totalizando la suma transferida a la IG en **Gs. 961.780.534 (Guaraníes Novecientos sesenta y un millones setecientos ochenta mil quinientos treinta y cuatro)**.

**Consolidado de los gastos efectuados**

Fuente: datos expuestos en Rendiciones de Cuentas ANEXO B-01-01 A

**A) APOORTE TRANSFERIDO**

Banco	Fecha de Orden de Transferencia	Depositado en la Cuenta Bancaria de la Entidad Beneficiada N°	Banco IG	Importe en Gs.
Banco Nacional	20/1/2021			686.780.534
de Fomento	20/1/2021	80021752-1	Itaú Banco	275.000.000
<b>Total Transferido del período 2021</b>				<b>961.780.534</b>

**B) GASTOS ADMINISTRATIVOS**

Grupo de Gastos	Sub Grupo de Gastos	Obj. de Gasto	Concepto	Comprobante	Fecha	Denominación	Importe en Gs.
100	140	145	Honorarios Profesionales	Factura Nro. 0000007	19/2/2021	Gladys Valdez Narvaez	8.656.025
				Factura Nro. 0000002	19/2/2021	Maria Victoria Valdez	8.656.025
				Factura Nro. 0000264	19/2/2021	Hernan Ramirez Barboza	1.923.561
<b>Total Gastos Administrativos</b>							<b>19.235.611</b>

<b>Total, A) Aporte transferido</b>	<b>961.780.534</b>
<b>Total, B) Gastos Administrativos</b>	<b>19.235.611</b>
<b>Saldo a rendir</b>	<b>942.544.923</b>











**1) Periodo expuesto en Formulario ANEXO B-01-01 A, no corresponde.**

Hemos visualizado el Formulario de rendición de cuentas **ANEXO B-01-01 A**, presentado por la IG CEDIAI donde expone el periodo **OCTUBRE-DICIEMBRE 2020**, el mismo no corresponde ya que la transferencia de los fondos se realizó en el mes de enero 2021 y los gastos expuestos son de febrero 2021.

**OCI N°09:** Periodo visualizado en formulario no corresponde por exponer transferencia y gastos del periodo 2021.

**Descargo de la Dependencia Auditada**

**Respuesta del Viceministerio de MIPYMES:**

Se solicitó a la IG CEDIAI a presentar rectificación y presentación de las Rendiciones de Cuentas correspondientes y bajo las normas que se contempla en las Disposiciones legales vigentes.

**Evaluación del Descargo:**

En base a lo manifestado por la dependencia auditada al momento del descargo, nos ratificamos en la observación mencionada, teniendo en cuenta los incumplimientos de la IG CEDIAI en la presentación de las rendiciones de cuentas establecidas en la Ley de Presupuesto y demás.

**Recomendación al Viceministerio de MIPYMES:**

Fortalecer su sistema de control interno, exigiendo a los responsables de los procesos observados estricto cumplimiento a las Normativas y Reglamentaciones Vigentes a modo a respaldar debidamente sus operaciones.

**2) Convenio de Financiamiento Vs. Contratos a consultores del Proyecto.**

**a) Pagos a consultores no se encuadra a lo establecido en el Convenio de Financiamiento.**

En el Convenio de Financiamiento entre el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) y el Centro de Cooperación Empresarial y Desarrollo Industrial (CEDIAL), en el **Art. 5°** se estableció cuanto sigue ... *El pago a Consultores de la IG en concepto de honorarios profesionales por las actividades desarrolladas se realizará en tres etapas, posterior a la obtención de la No Objeción expedida del Viceministerio de MIPYMES a través de la Dirección General de Financiación e Inversión, de la siguiente forma:*

**a) 1era. Etapa: "Primera No Objeción", el primer desembolso será el 20% del valor presupuestado en el respectivo concepto. Se realizará hasta 30 (treinta) días hábiles posterior a la firma del Contrato.....**

Hemos cotejado que los Contratos de los Consultores de la IG no se encuadran con lo establecido en el Convenio en lo referente a los pagos.


Según se visualiza en los Contratos emitidos con los consultores en el ítem **3. Valor y Pagos** se estableció con los mismos un pago único; señalado como **"A. Monto máximo"**, según facturas cotejadas las mismas corresponden a febrero 2021, en contraposición a lo señalado en el Convenio de Financiamiento que establece que el primer desembolso debía ser el 20% del valor presupuestado y que debían pagarse hasta 30 días hábiles posteriores a la firma del Contrato. En las imágenes posteriores demostramos uno de los Contratos emitidos.





Según CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Consultor	Fecha emisión	Monto Máximo	Términos de Referencia	Productos	Plazo de Ejecución
Hernán Eduardo Ramírez Barboza	01/10/2020	1.923.561	Coordinador de Proyecto	18 documentos de línea de base de MIPYMES beneficiarias	01/10/2020 al 30/11/2020
María Victoria Valdez Narváez	01/10/2020	8.656.025	Especialista Técnica	18 documentos de línea de base de MIPYMES beneficiarias	01/10/2020 al 30/11/2020
Gladys Valdez Narváez	01/10/2020	8.656.025	Administradora	18 pack de documentaciones de elegibilidad de MIPYMES beneficiarias Borrador de Plan de Inversión	01/10/2020 al 30/11/2020



**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA**

PROYECTO	PROGRAMA DE COMPETITIVIDAD DE MIPYMES-PCM 2020 - 1RA ETAPA
CONTRATANTE	Centro de Cooperación Empresarial y Desarrollo Industrial - CEDIAL
CONSULTOR	Ing. Hernán Eduardo Ramírez Barboza

El Centro de Cooperación Empresarial y Desarrollo Industrial - CEDIAL, en adelante denominado "CONTRATANTE" representado en este acto por el Ing. Luis Alberto Lima Moreira identificado con cédula de ciudadanía número 203.723 expedida en Paraguay con domicilio social en la calle: Moisés Expósito con Curupayty de la ciudad de Asunción - Paraguay en su calidad del Presidente facultado para contratar, el Ing. Hernán E. Ramírez B., con domicilio en: Rdg. Boquerón 781 de la ciudad de Asunción con C.I. N° 1.041.162, de nacionalidad paraguaya, estado civil casado, mayor de edad, desempleado, en adelante el "CONSULTOR", conviniendo celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales de Consultoría, el cual se regirá por las siguientes consideraciones y cláusulas:

- Servicios**  

Título de Referencia y consideraciones  
El Título de Referencia forma parte del contrato.  
El Consultor, además de los compromisos legales que se derivan del Contrato, deberá comprometerse a cumplir las actividades previstas y a entregar los informes y productos en la forma y dentro de los plazos consignados en la propuesta, los cuales, constituirán la base para los pagos que deban efectuarse conforme a lo indicado en el numeral 3.
- Plazo**  

El Consultor prestará los Servicios a partir de la firma del contrato previsto para el 1 de octubre hasta el 30 de noviembre de 2020.
- Valor y Pagos**  

A. Monto máximo  
El Contratante pagará al Consultor \$s. 1.923.561 (un millón novecientos veintitrés mil quinientos sesenta y uno) IVA Incluido.  
B. Imputación Presupuestal  
El presente Contrato, será imputado presupuestalmente al Código 548 Honorarios Profesionales.  
C. Calendarización de Pagos  
- El Pago se realizará una vez obtenida Nota de No Objeción (a Elicta) emitida por el Ministerio de Industria y Comercio.  
- Previa presentación y aceptación de los informes.
- Calidad de los Servicios**  

El Consultor se comprometerá a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional.
- Interpretación del contrato**  

Cuando existiere discrepancia sobre la interpretación de los artículos del Contrato que puedan tener ambigüedad o resultar sujeción, el Contratante, lo indicará al Consultor la forma como debe continuar y ser ejecutado el Contrato.
- Modificaciones contractuales**  

Cuando se presenten circunstancias debidamente comprobadas que justifiquen la modificación de cualquiera de los artículos del Contrato, las partes suscribirán el documento pertinente que describa con claridad y precisión la forma requerida de la modificación.
- Conflicto de Interés**  

Los pagos del Consultor en relación con este contrato o con los servicios, serán automáticamente suspendidos en la cláusula 2.
- Causales de terminación**  

En virtud de las causas que han dado origen a este contrato, ambas partes convienen en que el presente del mismo estipulado este Contrato quedará terminado automáticamente, sin necesidad de previo aviso ni de ningún otro requisito.
- Controversias**  


Toda controversia que surja de este Contrato y que las Partes no puedan solucionar en forma amigable, deberá someterse a proceso judicial conforme a la ley del país del Contratante.

En testimonio de lo anterior, se suscribe el presente Contrato, en la ciudad de Asunción a los 01 días del mes de octubre de 2020.

Hernán Ramírez  
Consultor

Luis Alberto Lima  
Presidente  
cedial  
Centro de Cooperación Empresarial y Desarrollo Industrial

Miembro del Ministerio de Industria y Comercio - Edificio Curupayty 2



H. N°06: Contratos con Consultores de la IG no se encuadran a lo establecido en el Convenio en lo referente a los pagos.

Descargo de la Dependencia Auditada

Respuesta del Viceministerio de MIPYMES:

Handwritten signatures and a red circular official stamp of the Ministry of Industry and Commerce.

Los Contratos de los Consultores están establecidos desde el 01 de octubre del 2020 hasta el 30 de junio de 2021 y en el calendario de pagos se expresa claramente: "El pago se realizará una vez obtenida la No Objeción emitida por el Ministerio de Industria y Comercio", según lo estipula el Convenio firmado con la IG.

**Evaluación del Descargo.**

Las facturas cotejadas por este Equipo Auditor visualizados en las rendiciones de cuentas presentadas por los consultores corresponden a un pago único emitidos en el mes de febrero 2021, en contraposición a lo señalado en el Convenio de Financiamiento que establece que el primer desembolso debía ser el 20% del valor presupuestado y que debían pagarse hasta 30 días hábiles posteriores a la firma del Contrato. Si bien cuenta con la No Objeción para el pago, los Contratos realizados no se estipularon bajo las condiciones del Convenio.

**Recomendación al Viceministerio de MIPYMES:**

Establecer claramente las reglamentaciones a fin de que puedan ser cumplidas a cabalidad.

**b) Plazo de Ejecución con consultores sólo hasta noviembre 2020 según Contratos de Servicios.**

Tal y como podemos observar en el cuadro anterior, el plazo de ejecución de actividades con los consultores mencionados fue hasta el 30/11/2020, correspondiente a la primera etapa del PCM. Hemos observado adendas al Convenio de Financiamiento en cuanto a la vigencia de este, no así otros Contratos con Consultores a modo de proseguir con las etapas siguientes mencionadas en el Convenio de Financiamiento.

**H. N°07:** No se visualiza Contratos con consultores a modo de proseguir con las siguientes etapas del PCM.

**Descargo de la Dependencia Auditada**

La etapa del seguimiento y sostenibilidad se realiza a partir del 01 de julio de 2021 y se encuentra a cargo del Viceministerio de MIPYMES, según lo establece el ROP.

**Evaluación del Descargo.**

Durante el examen realizado a los legajos de rendiciones de cuentas sólo visualizamos los Contratos de Servicios, con plazo estipulado hasta el 30 de noviembre de 2020. En el descargo presentado el Viceministerio remitió los Contratos de Servicios emitidos con plazo hasta el 30 de junio de 2021, no visualizados en el examen, conforme estos documentos, esta Auditoría levanta la observación realizada, sin embargo, sugerimos al Viceministerio de MIPYMES remitir la documentación observada al Dpto. de Rendición de Cuentas dependiente de la Dirección de Contabilidad a fin de adjuntar a los Legajos de Rendición de Cuentas a modo de exponer correctamente las operaciones realizadas y transparentar la gestión.

**9.4 DESARROLLO DE LOS COMPONENTES 1,2 Y 3, ESTABLECIDOS EN EL REGLAMENTO OPERATIVO.**

**9.4.1 Beneficiarios de los programas**





### CAPÍTULO III. BENEFICIARIOS Y ZONAS DE INTERVENCIÓN DEL PROGRAMA

#### SECCIÓN 1ª- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

##### Artículo 11. Definición de beneficiarios del Programa

Podrán ser beneficiarios del programa, las personas físicas o jurídicas que no registren antecedentes judiciales que guarden relación con hechos punibles contra el patrimonio conforme a la normativa penal, que se encuentren interesados en fortalecer la generación de valor agregado a los productos, localizadas dentro del territorio paraguayo, que cumplan con los requerimientos establecidos por el programa.

Las empresas deberán categorizarse en base a los siguientes elementos: a) número de trabajadores ocupados, y b) monto de facturación bruta anual, clasificadas según la Ley N° 4.457/12 para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) de la siguiente manera:

**Microempresa (MIE):** se define como la empresa con un empleado como mínimo y 10 (diez) como máximo, en la que el propietario trabaja personalmente él o integrantes de su familia y facture anualmente hasta el equivalente a G. 500.000.000 (guaraníes quinientos millones).

**Pequeña empresa (PE):** se considera como la unidad económica que facture anualmente hasta G. 2.500.000.000 (guaraníes dos mil quinientos millones) y ocupe hasta 30 (treinta) trabajadores.

**Medianas empresas (ME):** unidad económica que presenta una facturación de hasta G. 6.000.000.000 (guaraníes seis mil millones) en forma anual y ocupe hasta 50 (cincuenta) trabajadores.

En caso de no estar registrada como MIPYMES, deberá gestionar su categorización durante la implementación del componente 2 del programa "Fortalecimiento de la capacidad competitiva de las MIPYMES" manifestando su compromiso en la presentación del perfil del proyecto.

También podrán ser beneficiarias aquellas MIPYMES que pertenezcan a un mismo grupo o se hallen controladas por una sola persona física o jurídica y que cumplan con los requerimientos que establece el Reglamento Operativo y otros criterios que se definirán en cada convocatoria.

No podrán ser beneficiarias aquellas MIPYMES exceptuadas en el artículo 6 de la Ley N° 4.457/12.

#### SECCIÓN 2ª. ZONAS GEOGRÁFICAS DE INTERVENCIÓN DEL PROGRAMA

##### Artículo 12. Zonas geográficas de intervención del Programa

Las zonas de intervención del PCM, serán definidas en cada convocatoria atendiendo a las políticas institucionales priorizadas y la demanda del sector, en función a la lógica de territorialidad.

Se verifica que programa realizó asistencia a 41 MIPYMES en 11 departamentos del país.



### MIPYMES ASISTIDAS PROGRAMA COMPETITIVIDAD MICROEMPRESARIAL



Departamento	Mipymes	Inversion
Asunción	3	135.000.000
Caaguazú	2	101.960.000
Central	12	589.950.000
Cordillera	4	200.000.000
Guairá	2	100.000.000
Caazapa	1	50.000.000
Itapua	3	180.000.000
Alto Parana	1	50.000.000
Misiones	1	50.000.000
Ñeembucu	1	50.000.000
San Pedro	1	50.000.000
<b>Total</b>	<b>31</b>	<b>1.571.910.000</b>

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





### 9.4.2 Beneficiarios sujetos a verificación por la Auditoría Interna

Año de Ejecución	RAZON SOCIAL O NOMBRE DE EMPRESA	RUC	REPRESENTANTE LEGAL	LOCALIDAD	ACTIVIDAD	TELEFONO	REFERENCIA
2019	Hnos. Medina de Beats SRL	80026902-0	Vicente José Medina	Fndo. de la Mora	Maní	984700045	Tiene una vasta experiencia en el mercado, produciendo alimentos para cada momento. Para momentos de ocio, desayunos y meriendas. Productos para diabéticos y celiacos. Con los productos se cubren varias necesidades y sectores: en reuniones con amigos, picadas de MANÍ SALADO Y PICANTE. En el desayuno familiar MANTECA DE MANÍ con gran valor nutricional. En universidades y colegios MANÍ GARRAPIÑADO. La diferenciación con productos similares es que sus productos son libres de gluten, sin conservantes, de excelente calidad de materia prima y frescos.
2019	GL Ventas y Servicios	1861152-4	Gustavo Adolfo Leiva	Villa Elisa	Productos de Limpieza	982532544	GL Ventas y Servicios de Gustavo Adolfo Leiva es una MIPYMES situado en Villa Elisa Departamento Central que ofrece productos de limpieza de alta demanda y rotación, para lavanderías, Lavadores, Piscinas, Instituciones e industrias, con servicios de envíos a todo el país. Con este plan de Negocios que presenta prevé la mejora del proceso productivo para generación de un mayor volumen de ventas, incorporando maquinarias acordes a la necesidad del rubro.
2019	Py Teas SRL	80027580-2	Margarita Este Duarte Acosta	Asunción	Té	0213382526	PYTEAS SRL es una pequeña empresa familiar, 4 mujeres al frente. Madres e Hijas. Fue constituida en el año 2004, MIPYMES situado en el Barrio Santísima Trinidad de la Ciudad de Asunción que ofrece servicios de envasado de infusiones a empresas locales y extranjeras, como además genera una línea de producción con la propia marca. La MIPYMES pretende dar continuidad a los trabajos ya realizados por la empresa para la introducción en el mercado local e internacional de una novedosa presentación (pack stick monodosis) del producto Té Verde con Stevia Soluble.



*[Handwritten signature]*

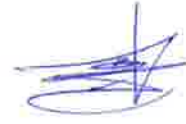
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

2019	Vital Essence S.A.	80104661-0	Jessica Lorena Lezcano Cabrera	Luque	Jugos	974146550	Vital Essence SA es una empresa que se dedica al rubro de alimentos, específicamente a la elaboración de jugos naturales cuya marca es Ecofruta, ya existente desde hace aproximadamente 10 años en el mercado, pero con propietarios nuevos, cuyo objetivo es llegar a más consumidores ofreciendo un producto de excelente calidad en varias presentaciones, abarcando las diferentes necesidades que puedan surgir
2020	Pressumo S.A.	80091297-7	Alexis Gabriel Martínez Medina	Asunción	Jugos Naturales de Leche y Frutas	981489748	Jugos prensados en frío de frutas y verduras, sin agua, azúcar ni ningún tipo de conservantes. 100% natural. Un producto lleno de nutrientes y una manera ideal de incorporar verduras y frutas a la dieta diaria. Cada botella de 340cc contiene aprox. 750 gramos de frutas y verduras.
2020	Lena Cristina Martínez Missena	2069562-4	Lena Cristina Martínez Missena	Fndo de la Mora	Frutas Deshidratadas	981612738	La empresa NUTRING elabora, envasa y distribuye frutas deshidratadas. El factor diferenciador de nuestros productos es que además de ser 100% naturales por no contener colorantes, conservantes ni azúcar.
2020	Centro del Ejecutivo S.R.L.	80097016-0	Victor Antonio Herreros Gimenez	San Lorenzo	Artículos de Cuero	981220907	Empresa de regalos empresariales y ejecutivos constituida hace 3 años, confeccionamos productos a medida de acuerdo con la necesidad del cliente. Somos fabricantes de la mayoría de nuestros productos utilizando en gran porcentaje mano de obra y materiales nacionales.
2020	Eduardo Raúl Grau Soverina	2188358-0	Eduardo Raúl Grau Soverina	Luque	Conservas y Dulces	982827998	Tu Kokue es un emprendimiento gastronómico que fabrica y comercializa en el mercado local conservas, dulces, mermeladas y yogures bajo dos marcas. Tu Kokue: produce salsas de tomate y dulces de varios tipos de frutas con una línea agroecológica, es decir, utilizando materia prima de pequeños productores locales que no utilizan pesticidas para la producción de estos







Verificación in situ de las empresas - resumen del acta de intervención

Año de Ejecución	Razón Social o Nombre de Empresa	TIPO	RUC	REPRESENTANTE LEGAL	LOCALIDAD	ACTIVIDAD	Promedio Objetivo logrado %	Comparativo de Ingresos	observación - Verificación in situ
2019	Hnos Medina de Beats SRL	JURIDICA	80026902-0	Vicente José Medina	Fndo de la Mora	Maní	100	2	Los equipos fueron proveídos. Dificultades con la empresa proveedor del horno turbo vector en cuanto a la asistencia técnica.
2019	GL Ventas y Servicios	FISICA	1861152-4	Gustavo Adolfo Leiva	Villa Elisa	Productos de Limpieza	10	0	No se realizó la asistencia por parte de la entidad Gerenciadora CIRD, el bien entregado no es utilizado por el beneficiario por falta asistencia técnica según lo que manifiesta el beneficiario, aparentemente no cumple con las especificaciones técnicas previstas. <b>H. N°08</b>
2019	PY Teas SRL	JURIDICA	80027580-2	Margarita Este Duarte Acosta	Asunción	Té	100	1	Los equipos fueron proveídos. No se encuentra en funcionamiento debido a la cantidad de materia prima que necesita para que la misma sea rentable para el beneficiario, el equipo proveído se encuentra en la empresa.
2019	Vital Essence S.A.	JURIDICA	80104661-0	Jessica Lorena Lezcano Cabrera	Luque	Jugos	100	2	Los 4 exhibidores no se pudieron visualizar debido que se encuentran en los locales de los clientes en forma de comodato, dos de las licuadoras ya no están en funcionamiento. Los equipos fueron proveídos.








2020	Presumo S.A.	JURIDICA	80091297-7	Alexis Gabriel Martínez Medina	Asunción	Jugos Naturales de Leche y Frutas	100	1	Los equipos fueron proveídos. Se encuentra en satisfacción con el apoyo del programa.
2020	Lena Cristina Martínez Missena	FISICA	2069562-4	Lena Cristina Martínez Missena	Fndo. de la Mora	Frutas Deshidratadas	80	2	Falta de asistencia técnica por parte de la IG (FUNDACION CIRD). <b>OCI N°03.</b> Los equipos fueron proveídos.
2020	Centro del Ejecutivo S.R.L.	JURIDICA	80097016-0	Víctor Antonio Herreros Gimenez	San Lorenzo	Artículos de Cuero	100	1	Los equipos fueron proveídos. Se encuentra en satisfacción con el apoyo del programa.
2020	Eduardo Raúl Grau Soverina	FISICA	2188358-0	Eduardo Raúl Grau Soverina	Luque	Conservas y Dulces	100	1	Tiempo transcurrido entre la aprobación del presupuesto fue muy extensa afectando así al costo de las maquinas. Los equipos fueron proveídos.

Referencias

Promedio Objetivo logrado %	%
Comparativo de Ingresos	Igual = 1 Inferior= 0 Superior= 2 Sin datos = 0
observación	Grado de satisfacción



Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top and several smaller ones below.



Por Memorándum VMMIPYMES DGFI/CFC N° 52/2021 DEL 28/09/2021 se remite documentos de fiscalización de implementación y seguimiento donde consta lo verificado en la visita in situ de esta auditoría. ← 6

**H. N°08:** No se realizó la asistencia a la MIPYMES GL Ventas y Servicios de Gustavo Adolfo Leiva por parte de la entidad Gerenciadora CIRD, el bien entregado no es utilizado por el beneficiario, requiere asistencia técnica y no cumple con las especificaciones técnicas previstas.

**Descargo de la Dependencia Auditada**

Según informe presentado por la IG todas las empresas recibieron asistencia según lo estipulado en el ROP y en el Convenio con la IG, según las siguientes etapas:

**Primera Etapa I** Se realizaron las visitas in situ a las MIPYMES beneficiarias para relevamiento de Línea de Base, verificación de criterios de elegibilidad, informe de visita in situ y sus correspondientes medios de verificación, se dio por finalizada esta etapa con su correspondiente presentación ante la DGFI del Viceministerio de MIPYMES del MIC

**Segunda Etapa** Se prosiguió con los trabajos en forma individual con cada una de las MIPYMES beneficiarias para la construcción de su plan de negocios, el estudio y desarrollo de su plan de sostenibilidad y la matriz de riesgo, así como la elaboración de su plan de inversiones, teniendo en cuenta el monto asignado por el programa a cada una de las beneficiarias, es importante mencionar que este proceso o etapa se llevó adelante en plena cuarentena por la pandemia del COVID 19, por lo que las comunicaciones y los procesos tanto con los beneficiarios como con los posibles proveedores fue más dificultosa y lenta, no obstante se lograron los objetivos propuestos, una vez la situación sanitaria lo permitió se procedió a realizar los procesos establecidos en el reglamento operativo del PCM, para la evaluación y solicitud de compra de los bienes adjudicados a cada una de las MIPYMES beneficiarias, y su correspondiente presentación al comité técnico de evaluación de la DGFI del Viceministerio de MIPYMES, para su no objeción y aprobación para la compra de los bienes de capital solicitados

**Tercera Etapa:** Una vez aprobadas las adquisiciones, por la DGFI del Viceministerio de MIPYMES, se procedió a comunicar a los proveedores adjudicados y a la firma de los contratos de provisión de los mismos, realizada la compra de los bienes se procedió a la entrega de los bienes a las distintas MIPYMES y a la firma del contrato de comodato según lo estipula el reglamento operativo del PCM 2019, así como también la carta de satisfacción de las MIPYMES beneficiarias con respecto al trabajo de la IG. Una vez recibido de la DGFI, el modelo de contrato de estipulación a favor de terceros se procedió a realizar una visita técnica a las 13 MIPYMES beneficiarias del programa; para la firma del mencionado contrato y así cumplir con los requisitos establecidos en la tercera etapa.

ETAPA	% Hecho	Fecha de cumplimiento	Conductor	Notas
<b>I Etapa</b>	100	Marzo/2020	Oscar Adamek	Esta etapa fue cumplida en tiempo y forma según el calendario de actividades propuesto
<b>II Etapa</b>	100	Mayo 2020	Oscar Adamek	Se solicita adenda del convenio por pandemia COVID19
<b>III Etapa</b>	100	Noviembre 2020	Oscar Adamek	









La empresa GL Ventas ha firmado un acta de acuerdo de fecha 29/10/2020 dónde manifiesta un acuerdo con la empresa Proveedorora con relación a las características de la máquina recibida. La misma también ha firmado una Carta de Satisfacción del Cliente y un Contrato de Comodato en base al Plan Financiero y el Plan de Negocios elaborado juntamente con la IG dónde se describe claramente las especificaciones técnicas de la maquinaria recibida.

**Evaluación del Descargo.**

Lo manifestado por la dependencia auditada, y la documentación remitida al momento del descargo, evidencia que a la fecha la maquina proveída no funciona y no se ha realizado asistencia técnica para la operación y el mantenimiento. Esta Auditoria se ratifica en la observación realizada.

**Recomendación al Viceministerio de MIPYMES:**

Gestionar para el cumplimiento de la asistencia técnica, la operación y el mantenimiento de la maquina recibida en base al Plan Financiero y el Plan de Negocios elaborado juntamente con la IG dónde se describe claramente las especificaciones técnicas.

**OCI N°10:** Falta de asistencia técnica por parte de la IG (FUNDACIÓN CIRD) a la MIPYMES NUTRING de Lena Cristina Martínez Missena.

**Descargo de la Dependencia Auditada**

**Respuesta del Viceministerio de MIPYMES:**

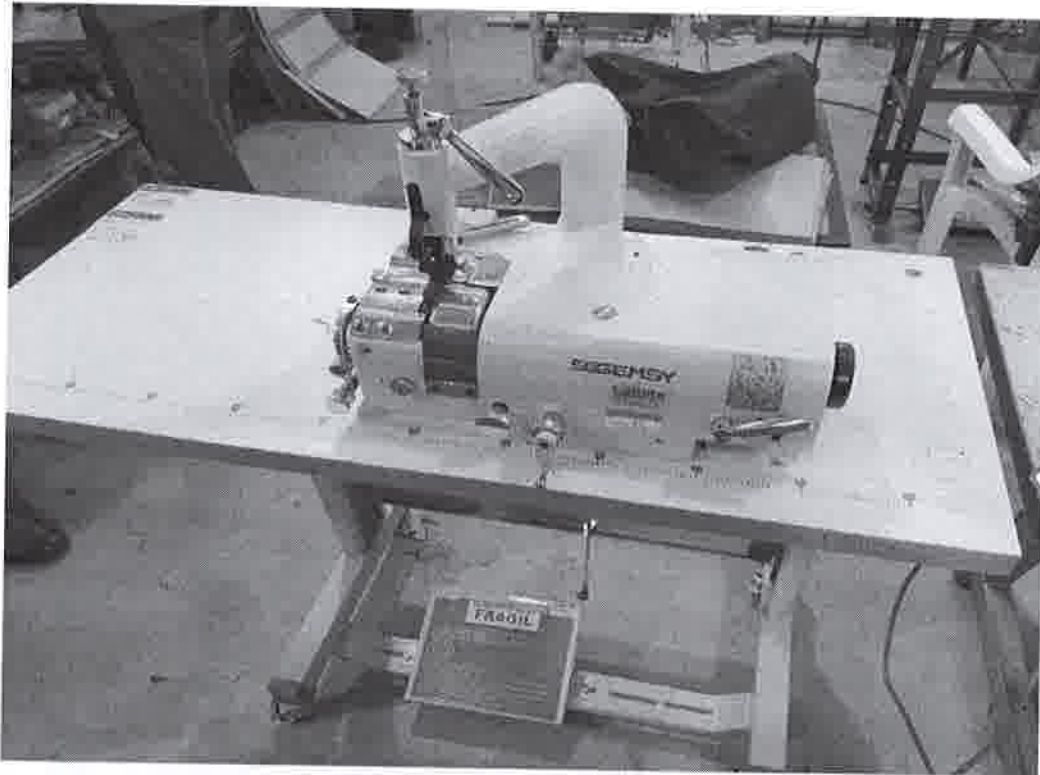
Según el art. 22 del ROP, el ROL de la IG termina con la entrega del Plan de Negocios, el Plan de Sostenibilidad y el Informe Final, quedando a cargo del Viceministerio de Mipymes la Asistencia Técnica a las Mipymes beneficiarias, según lo indica el Art. 23 y 26 del ROP. La Asistencia Técnica mencionada es realizada a través de las diferentes áreas del Viceministerio de Mipymes y es monitoreado y sistematizado a través de informes periódicos de avances, presentados por la Dirección General de Capacitación y Asistencia Técnica. En los Informes de Etapa 2 y 3 entregado por la IG se observa claramente la asistencia realizada por la misma a todas las empresas seleccionadas.

**Evaluación del Descargo.**

En base a lo manifestado por la dependencia auditada, y la documentación remitida al momento del descargo, que evidencia que a la fecha el MIC cuenta con un plan de racionalización para el ejercicio fiscal 2021. Esta Auditoria procede a levantar la observación realizada.

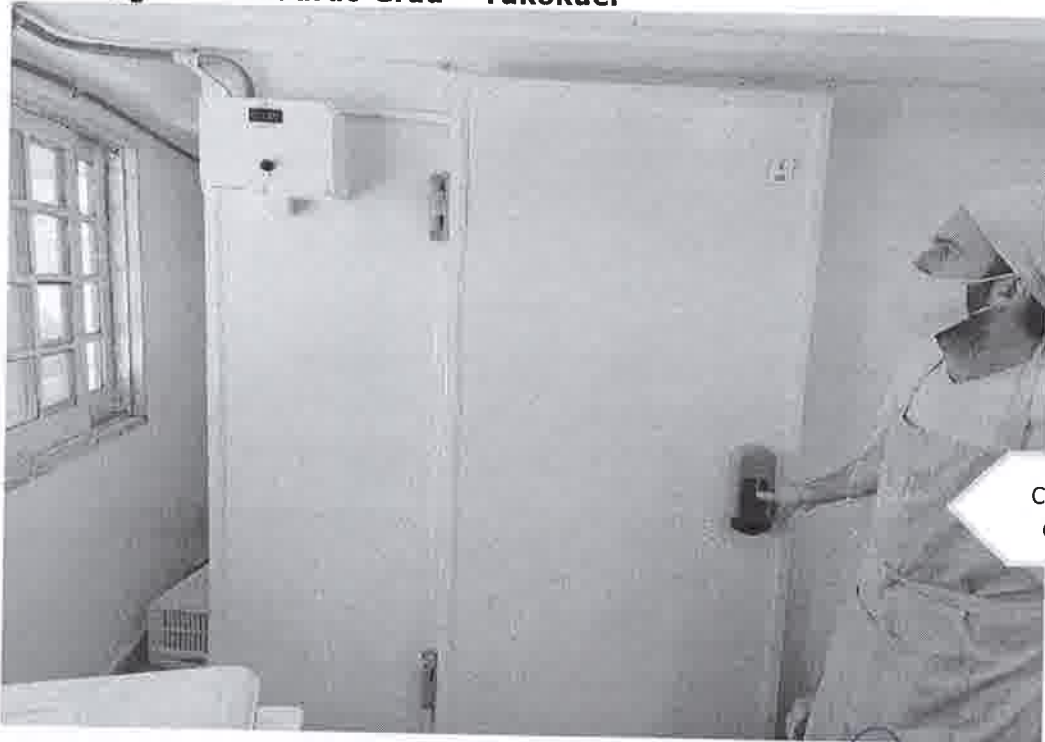


En las imágenes se muestra algunos de las maquinarias entregadas al **Centro Ejecutivo SRL.**



Rebajadora de cuero

❖ Imagen de Eduardo Grau - Tukokué.



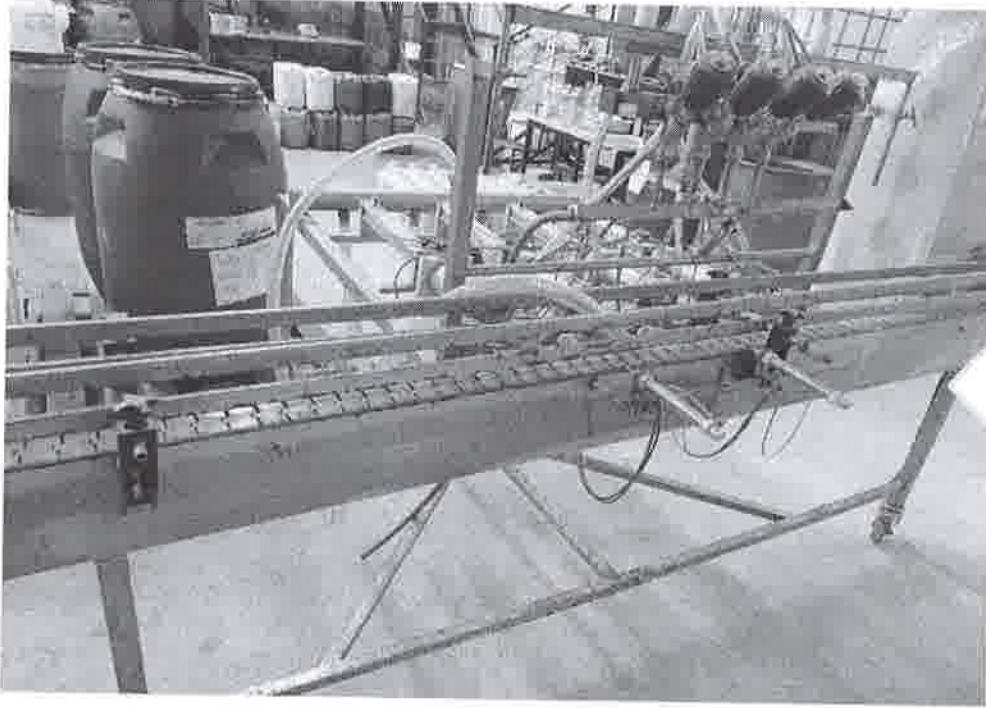
Cámara frigorífica de 3x3x2,5 mts.

Handwritten signatures in blue ink, including names like 'Grau' and 'Eduardo'.

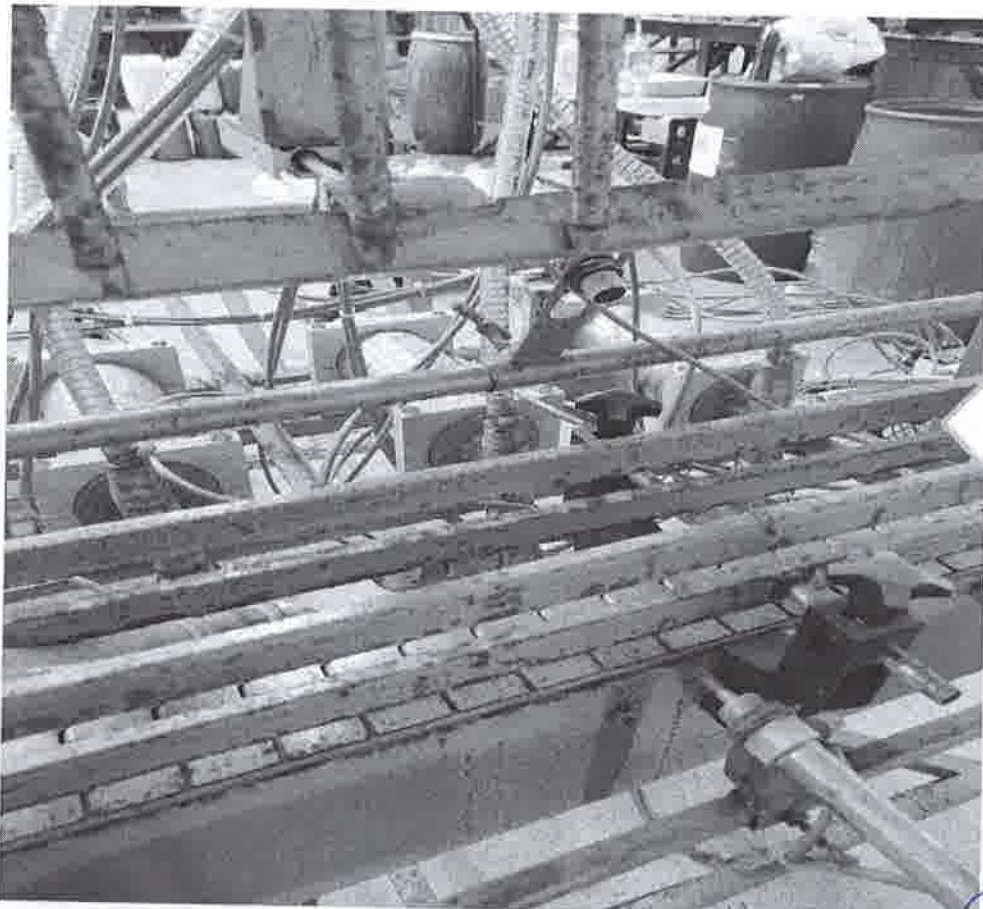




❖ Imagen de GL Ventas – Envasado de productos de limpieza



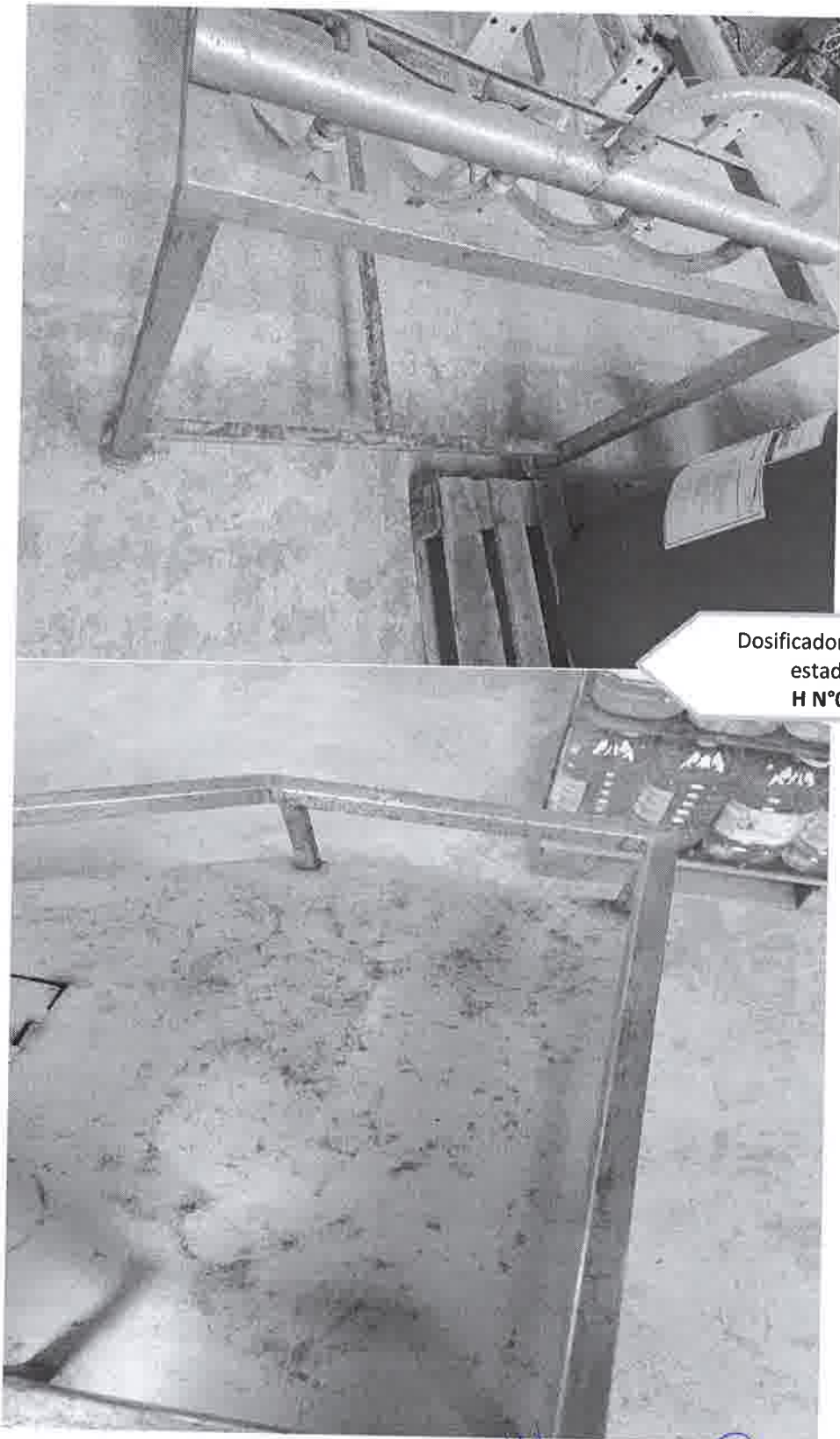
Dosificador en mal estado.  
H N°08



Dosificador en mal estado.  
H N°08

Handwritten signatures in blue ink, including a large signature on the left and several smaller ones to the right.



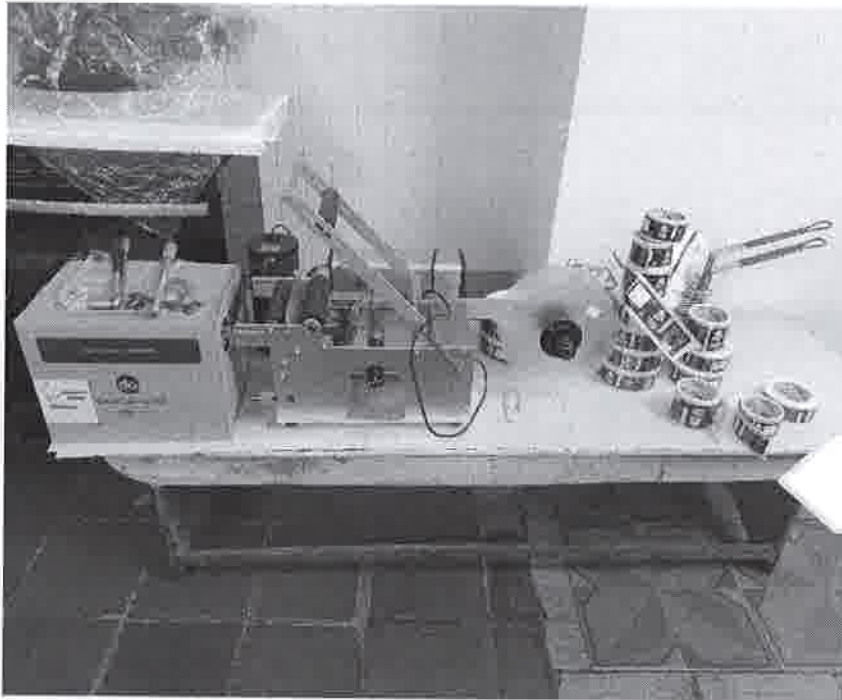


Dosificador en mal estado.  
H N°08

Handwritten signatures in blue ink: [Signature 1], [Signature 2], [Signature 3], [Signature 4], [Signature 5], [Signature 6]



❖ **Beast SRL – Envasado de maní**



Etiquetadora  
semi automática



Impresora  
Damatac E-4205 A

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





❖ Lena Martinez -Deshidratación de frutas



Deshidratadora



Taller de  
Nutring

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*





Productos de  
Nutring

❖ Presumo SA – Jugos naturales



Cámara  
frigorífica

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





❖ Py Teas SRL – Envasados de infusiones



Envasadora  
automática de  
productos

Handwritten signatures in blue ink, including a stylized signature on the left, a signature resembling 'P', a signature resembling 'P/B', and a signature resembling 'P/B'.

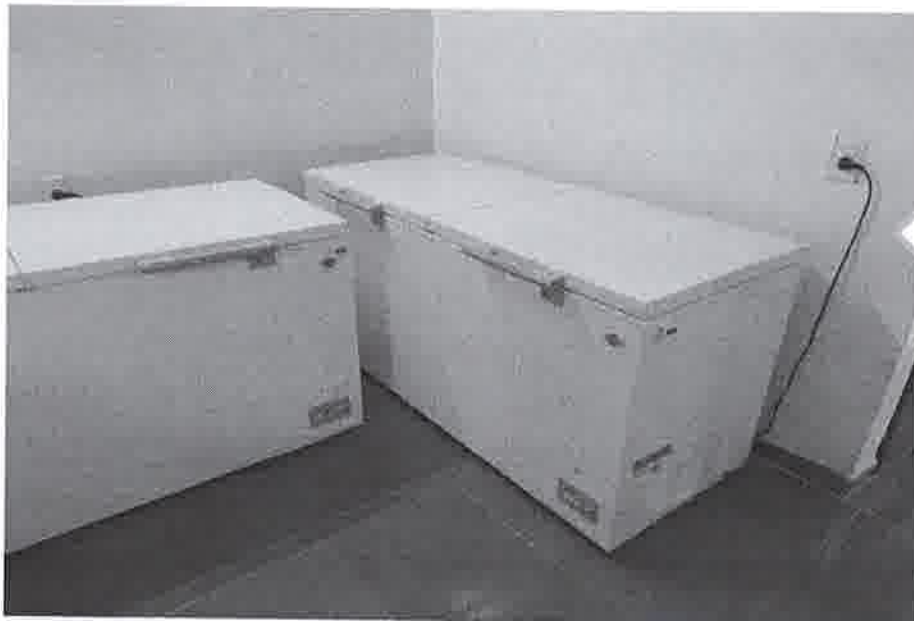




❖ Vital Essence SA – Eco fruta



Exprimidora  
semi industrial



Freezer

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



## 10.- RESÚMEN HALLAZGOS Y OBSERVACIONES DE CONTROL INTERNO

**OCI N°01:** En el Marco Lógico del Programa PCM y los Proyectos, no se ha establecido en los indicadores y en los medios de verificación, la cualidad, cantidad y tiempo, de forma que sea un instrumento válido de medición del impacto en el resultado del programa

**OCI N°02:** El Viceministerio de MIPYMES, no cuenta con una versión actualizada o revisada del manual de organización y funciones y el mapa de riesgos, en base a los instrumentos del Sistema de Control Interno

**OCI N°03:** Falta el Vº. Bº. de la Dirección General de Administración y Finanzas en la Solicitud de Pago.

**OCI N°06:** Documentos no visualizados en legajos analizados:

➤ Información sobre la Entidad. Formulario ANEXO B-01-03

**OCI N°07:** Falta el Vº. Bº. de la Dirección General de Administración y Finanzas en la Solicitud de Pago.

**OCI N°09:** Periodo visualizado en formulario no corresponde por exponer transferencia y gastos del periodo 2021.

**OCI N°10:** Falta de asistencia técnica por parte de la IG (FUNDACIÓN CIRD) a la MIPYMES NUTRING de Lena Cristina Martínez Missena.

**H.N°01:** Incumplimiento de los plazos fijados en la Ley de Presupuesto para realizar las rendiciones de cuentas por parte de la IG, las cuales están establecidas que sean de forma bimestral.

**H.N°03:** Diferencia de Gs. 14.700 (Garaníes catorce mil setecientos) entre Presupuesto presentado y factura pagada.

**H.N°05:** Incumplimientos en las presentaciones de las rendiciones de cuentas bimestrales según Convenio, Adendas y Ley de Presupuesto.

**H.N°06:** Contratos con Consultores de la IG no se encuadran a lo establecido en el Convenio en lo referente a los pagos.

**H.N°08:** No se realizó la asistencia a la MIPYMES GL Ventas y Servicios de Gustavo Adolfo Leiva por parte de la Entidad Gerenciadora CIRD, el bien entregado (maquina dosificadora) no es utilizado por el beneficiario, requiere asistencia técnica y no cumple con las especificaciones técnicas previstas.



## **11.- CONCLUSIÓN GENERAL**

De las verificaciones realizadas concluimos que: Existen hallazgos y debilidades de Control Interno en cuanto a las documentaciones de respaldo mencionados en el punto 9) DESARROLLO DEL EXAMEN del presente Informe.

## **12.- RECOMENDACIÓN GENERAL**

Realizar las acciones correctivas a fin de regularizar las debilidades observadas en el presente examen, dando estricto cumplimiento a las disposiciones legales reglamentarias vigentes.

## **13.- PLAN DE MEJORAMIENTO**

Se deberá presentar en un plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción del presente informe, el Plan de Mejoramiento Institucional, sobre cada observación realizada, estableciendo cronograma y responsables del cumplimiento y seguimiento, y elevarlo a la Dirección General de Auditoría Interna.

El Plan de Mejoramiento presentado por las áreas involucradas, serán previamente evaluados por parte de esta Auditoría antes de la implementación, con el fin de verificar la razonabilidad, constatando si se han detectado y analizado las causas que las motivaron, la coherencia de las acciones programadas y si las mismas han de contribuir para subsanarlas.

Es nuestro informe.

Asunción, 2 de noviembre de 2021.



**Ana Recalde**  
Auditora  
Dirección de Auditoría Financiera



**CP Susana Balbuena**  
Auditora  
Dirección de Auditoría Financiera



  
**Esc. Sandra Lezcano**  
Supervisora

*Dirección de Auditoría Financiera*

  
**Abog. Diego Zelaya**  
Auditor  
*Dirección de Auditoría de Gestión*

  
**Cristina Amarilla**  
Auditora  
*Dirección de Auditoría de Gestión*

  
**Mg. Rosa Elena Blanco**  
Directora  
*Dirección de Auditoría de Gestión*

  
**Lic. María Lucila Delgado Segovia**  
Directora General  
*Dirección General de Auditoría Interna*

